



Fisheries  
Transparency  
Initiative

**TAKING STOCK: Transparencia en Línea de  
Información sobre Gestión Pesquera**

**2022 Reporte de Evaluación a Detalle**

En Colaboración con:

[Conservación Internacional -  
Ecuador]

© 2022 Fisheries Transparency Initiative. Todos los derechos reservados.

Investigadores: Nelson Zambrano, Xavier Chalén (Conservación Internacional – Ecuador); Nicolás Rovegno, Martín Zapata (Fisheries Transparency Initiative)

Revisor: André Standing (Fisheries Transparency Initiative);

GORDON AND BETTY  
**MOORE**  
FOUNDATION

El presente reporte 'TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera' para la República del Ecuador (2022) es financiado por la fundación Gordon and Betty Moore.

Se han llevado adelante todos los esfuerzos posibles para verificar la exactitud de la información contenida en este reporte. Toda la información contenida se considera correcta a septiembre de 2022. No obstante, la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FITI, por sus siglas en inglés) no puede aceptar responsabilidad de las consecuencias resultando del uso de esta evaluación y de sus contenidos por otros.

Asimismo, al realizar esta evaluación, FITI no investigó sobre la veracidad ni la exhaustividad de la información publicada y no emitió ningún juicio sobre la integridad de la información o las prácticas divulgadas.

Nos gustaría dar las gracias a todas las personas que han contribuido en las distintas fases de investigación y preparación de este reporte.

**La Iniciativa de Transparencia Pesquera (FITI) es una iniciativa global de múltiples partes interesadas que fortalece la transparencia y la colaboración en la gestión de la pesca marina.**

**Al hacer que la gestión de la pesca sea más transparente e inclusiva, FITI promueve debates públicos informados sobre las políticas pesqueras y apoya a la contribución a largo plazo del sector a las economías nacionales y al bienestar de los ciudadanos y las empresas que dependen de un medio ambiente marino saludable.**

**[www.fiti.global](http://www.fiti.global)**

**TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera** evalúa los niveles de información que las autoridades nacionales del Ecuador publican en los sitios web gubernamentales sobre el sector de la pesca marina del país..

## Contenidos

ABREVIATURAS .....	45
PANORAMA DIGITAL DEL SECTOR PESQUERO MARINO DE ECUADOR .....	6
ESTRATEGIAS NACIONALES PARA EL GOBIERNO ABIERTO.....	6
AUTORIDADES PESQUERAS NACIONALES .....	6
SITIOS WEB GUBERNAMENTALES E INFORMES NOTABLES .....	7
ACTIVIDADES ADICIONALES DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO .....	9
EVALUACIÓN DETALLADA SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN PESQUERA EN EL ECUADOR .....	1011
1. LEYES DE PESCA, DOCUMENTOS DE POLÍTICA Y PLANES DE GESTIÓN .....	1142
2. ACUERDOS DE TENENCIA DE PESCA .....	1748
3. ACUERDOS DE ACCESO DE PESCA EXTRANJERA.....	2830
4. ESTADO DE LOS RECURSOS PESQUEROS .....	3122
5: PESCA EN GRAN ESCALA (PESCA INDUSTRIAL) .....	3526
6. PESCA EN PEQUEÑA ESCALA (ARTESANAL) .....	46
7. SECTOR POST-CAPTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS .....	52
8. APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA.....	58
9. ESTÁNDARES LABORALES .....	6061
#10: SUBSIDIOS A LA PESCA .....	6264
#11: ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO .....	6566
#12: BENEFICIARIOS FINALES .....	6768

La evaluación de Ecuador 2022 **TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera** consta del presente reporte de evaluación a detalle, así como de un reporte resumido completo.

Ambos reportes, así como información sobre la metodología empleada pueden ser encontrados en:

[www.fiti.global/taking-stock](http://www.fiti.global/taking-stock)

[QR Code?]

## Abreviaturas

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AOD	Asistencia oficial para el Desarrollo
BCE	Banco Central del Ecuador
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIAT	Comisión Interamericana del Atún Tropical
CIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CMCDP	Certificado de Monitoreo y Control de Desembarque de la Pesca
DIRNEA	Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos
EITI	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (se utilizarán sus siglas por su nombre en inglés)
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo
ETP	Especies en peligro, amenazadas o protegidas (por sus siglas en inglés)
FiTI	Iniciativa de Transparencia Pesquera (se utilizarán sus siglas por su nombre en inglés)
IATI	Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (se utilizarán sus siglas por su nombre en inglés)
INDNR	Ilegal, No Declarada y No Reglamentada
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IPIAP	Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca
LODAP	Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MPCEIP	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OGP	Alianza de Gobierno Abierto (se utilizarán sus siglas por su nombre en inglés)
OROP	Organización Regional de Ordenamiento Pesquero
PAGA	Plan de Acción de Gobierno Abierto
PAN	Plan de Acción Nacional
PAT-Ec	Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones
PND	Plan Nacional de Desarrollo

PUTC	Portal Único de Trámites Ciudadanos
SIAP	Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca
SRP	Subsecretaría de Recursos Pesqueros
SSC	Seguro Social Campesino
TRN	Toneladas de Registro Neto
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (se utilizarán sus siglas por su nombre en inglés)
VMAP	Viceministerio de Acuicultura y Pesca
VMS	Sistema de Seguimiento Satelital (se utilizarán sus siglas por su nombre en inglés)

## PANORAMA DIGITAL DEL SECTOR PESQUERO MARINO DE ECUADOR<sup>1</sup>

### ESTRATEGIAS NACIONALES PARA EL GOBIERNO ABIERTO

En el caso de Ecuador, el acceso a la información es un derecho fundamental reconocido en el artículo 81 de la Constitución, y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (N° 24) la cual detalla el alcance de la información que debe ser difundida por las instituciones públicas en su artículo 7, y precisa que “La información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones. Se destaca el principio de publicidad de la información pública (Artículo 1), el cual define el acceso a la misma como un derecho y resultan responsables todas las entidades que generen o posean información que sea de interés, salvo aquellas excepciones por motivos de confidencialidad.

Desde 2018, Ecuador es un país miembro de la **Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés)**,<sup>2</sup> demostrando su compromiso de ser más abierto a sus ciudadanos mediante la implementación de principios y prácticas que promueven la transparencia y el acceso a la información, así como la participación cívica, la rendición de cuentas y la integridad pública.

Ecuador recientemente, desde el 2020 se adhirió a la **Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés)**,<sup>3</sup> que se constituye en el estándar mundial para la buena gobernanza de los recursos petroleros, gasíferos y minerales.

Como parte de su primer Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA) el Ecuador se comprometió a co-diseñar la hoja de ruta para la implementación del Estándar EITI para mejorar la transparencia financiera en las industrias extractivas en Ecuador (petróleo, gas y minería). Actualmente se encuentra en el proceso de co-creación de su segundo PAGA.

Por último, cabe mencionar que Ecuador ha sido el primer país en Latinoamérica en expresar de manera pública su compromiso e interés de implementar la **Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI)**. Actualmente se encuentra en proceso de conformación el Grupo Nacional Multiactor de FiTI en Ecuador, y se tiene pendiente el desarrollo de un plan de trabajo y el envío de su solicitud de candidatura.

### Autoridades pesqueras nacionales

---

<sup>1</sup> Esta sección pretende ofrecer una breve introducción al marco general a través del cual el gobierno de Ecuador facilita el acceso público a la información sobre su sector pesquero marino, y no debe considerarse una fuente exhaustiva que abarque todos los esfuerzos, canales y partes interesadas que contribuyen a este proceso. exhaustiva que cubra todos los esfuerzos, canales y partes interesadas que contribuyen a este proceso.

<sup>2</sup> <https://www.opengovpartnership.org/members/ecuador>

<sup>3</sup> <https://eiti.org/ecuador>

Varias autoridades nacionales regulan, promueven y hacen cumplir acciones para el desarrollo sostenible del sector pesquero en Ecuador. El *Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP)* es el organismo rector del sector pesquero ecuatoriano a nivel nacional (a través del *Viceministerio de Acuicultura y Pesca*). Esta institución comprende una amplia estructura para regular su campo de acción.<sup>4</sup>

Además del MPCEIP, otros ministerios y varias instituciones gubernamentales generan información sobre el sector pesquero, como se muestra a continuación:

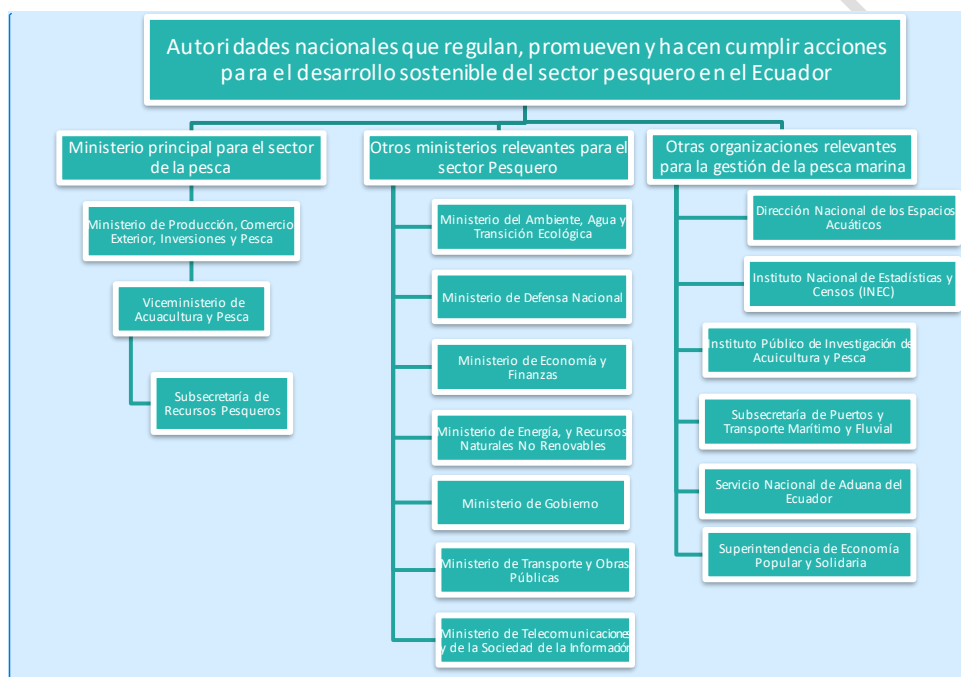


Ilustración simplificada

### Sitios web gubernamentales e informes notables

En el marco de la presente evaluación, se han utilizado tres puntos de entrada diferentes para evaluar si las autoridades nacionales publican en línea información sobre el sector de la pesca marina en Ecuador:

- » Accediendo directamente a los sitios web de las autoridades nacionales;
- » Utilizando motores de búsqueda externos, como Google;

### Portales de información del gobierno para temas relacionados a pesca

<sup>4</sup> Para mayor información de su estructura ver Organigrama: [https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Estructura\\_mpceip-Mz-2021-01-scaled.jpg](https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Estructura_mpceip-Mz-2021-01-scaled.jpg)

**Comentado [I1]:** Mejorar la redacción, la regulación del sector pesquero solo depende del MPCEIP, a través del VAP/SRP, no varias autoridades nacionales.

**Comentado [I2]:** La DIRNEA forma parte del Ministerio de Defensa, así como la Subsecretaría de Puertos a, Ministerio de Transporte, se estarían repitiendo

	<b><u>Dominio web de nivel superior</u></b>
Subsecretaría de Recursos Pesqueros (SRP) del Viceministerio de Acuicultura y Pesca	<a href="https://srp.produccion.gob.ec/">https://srp.produccion.gob.ec/</a>
Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca (IPIAP)	<a href="https://www.institutopesca.gob.ec/">https://www.institutopesca.gob.ec/</a>

**Páginas web de ministerios relevantes para el sector de la pesca marina en Ecuador**

	<b><u>Dominio web de nivel superior</u></b>
Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	<a href="https://www.ambiente.gob.ec/">https://www.ambiente.gob.ec/</a>
Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador	<a href="https://www.defensa.gob.ec/">https://www.defensa.gob.ec/</a>
Ministerio de Economía y Finanzas	<a href="https://www.finanzas.gob.ec/">https://www.finanzas.gob.ec/</a>
Ministerio de Energía, y Recursos Naturales No Renovables	<a href="https://www.recursosyenergia.gob.ec/">https://www.recursosyenergia.gob.ec/</a>
Ministerio de Gobierno	<a href="https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/">https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/</a>
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	<a href="https://www.gob.pe/">https://www.gob.pe/</a> <a href="https://www.produccion.gob.ec/">https://www.produccion.gob.ec/</a>
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	<a href="https://www.obraspublicas.gob.ec/">https://www.obraspublicas.gob.ec/</a>
Portal Único de Trámites Ciudadanos	<a href="https://www.gob.ec/">https://www.gob.ec/</a>

**Páginas web de instituciones de apoyo del sector público relevantes para el sector de la pesca marina en Ecuador**

	<b><u>Dominio web de nivel superior</u></b>
Banco Central del Ecuador (BCE)	<a href="https://www.bce.fin.ec/">https://www.bce.fin.ec/</a>
Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos (DIRNEA)	<a href="https://www.dirnea.org/">https://www.dirnea.org/</a>
EP-PetroEcuador	<a href="https://www.eppetroecuador.ec/">https://www.eppetroecuador.ec/</a>
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)	<a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/</a>

**Comentado [13]:** Revisar en referencia a mi comentario en la gráfica del organigrama



Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	<a href="https://www.aduana.gob.ec/">https://www.aduana.gob.ec/</a>
Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial	<a href="https://www.obraspublicas.gob.ec/puertos-y-transporte-maritimo-y-fluvial/">https://www.obraspublicas.gob.ec/puertos-y-transporte-maritimo-y-fluvial/</a>
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	<a href="https://www.seps.gob.ec/">https://www.seps.gob.ec/</a>

**Informes relevantes y otras fuentes de información publicados por las autoridades nacionales del Ecuador para el sector pesquero marino**

	<b><u>Dominio web de nivel superior</u></b>
<b>Registro Nacional de Embarcaciones</b>	<a href="https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-embarcaciones/">https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-embarcaciones/</a>
<b>Registro Nacional de Pescadores y Comerciantes</b>	<a href="https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-pescadores-y-comerciantes/">https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-pescadores-y-comerciantes/</a>
<b>Información sobre programas y servicios para las distintas pesquerías ofrecidos por el IPIAP</b>	<a href="https://institutopesca.gob.ec/programas-servicios/">https://institutopesca.gob.ec/programas-servicios/</a>
<b>Estadísticas Pesqueras</b>	<a href="https://institutopesca.gob.ec/estadisticas-pesqueras/">https://institutopesca.gob.ec/estadisticas-pesqueras/</a>

**Actividades adicionales de divulgación y comunicación del gobierno**

El Gobierno Ecuatoriano, a través del MPCEIP, del VMAP y/o de la SRP, realizan múltiples acciones de difusión mediante diferentes plataformas de comunicación, principalmente virtuales. A través de sus cuentas institucionales de Twitter y Facebook realizan publicaciones sobre las diferentes acciones que realizan. Por ejemplo, a inicios del 2022 se realizó una rendición de cuentas sobre lo logrado en el año 2021, la cual fue transmitida por redes sociales.<sup>5</sup> Se suele ver a autoridades como el Ministro de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, al Viceministro de Acuicultura y Pesca, o la Subsecretaria de Recursos Pesqueros participar de actividades oficiales de distinta índole, en las cuales por ejemplo difunden los resultados de su gestión o participan de espacios de diálogo con el sector pesquero.

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.facebook.com/ProduccionEcu/videos/732670251424506/>

## Evaluación detallada sobre la transparencia en línea de la información sobre gestión pesquera en el Ecuador

Esta evaluación de **TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera** analiza y documenta si las autoridades gubernamentales publican en línea información específica relacionada con la gestión de la pesca marina.<sup>6</sup> Sólo se considera en el ámbito de esta evaluación la información publicada por las autoridades gubernamentales, aunque se evalúa la información publicada por terceros para comprobar si la información gubernamental está disponible en absoluto, está actualizada y es un reflejo fiel de las políticas y actividades gubernamentales actuales.

Esta evaluación abarca 12 áreas temáticas de la gestión pesquera, tal y como se define en el **Estándar FiTI**.<sup>7</sup> Estas 12 áreas temáticas se han desglosado en un total de 38 elementos de transparencia.

En el siguiente Informe de Evaluación Detallado se explican las puntuaciones de todos los elementos de transparencia.

Cabe destacar que varios elementos de transparencia se han evaluado como **"No aplicable"**. Esto se debe a que el elemento de transparencia se refiere a un aspecto de la gestión pesquera que no es relevante para el país.

Además, alguna información ha sido evaluada como **"No producida"**. Esto se refiere a la información que no es de dominio público porque las autoridades nacionales aún no han recolectado o compilado los datos pertinentes, lo que puede deberse a que las autoridades nacionales tienen otras prioridades o simplemente no tienen los recursos técnicos, financieros o humanos necesarios para producir dicha información.<sup>8</sup>

Para más información sobre la metodología de esta evaluación, consulte: <https://www.fiti.global/taking-stock/methodology>.

---

<sup>6</sup> La divulgación de información a través de los sitios web del gobierno y las publicaciones en línea sigue siendo fundamental para lograr la transparencia. Esto garantiza que la información esté disponible de forma gratuita para cualquier persona (incluida la gente de fuera del país), y que se pueda acceder a la información -incluidos los datos históricos- en cualquier momento.

<sup>7</sup> El Estándar FiTI es el único marco reconocido internacionalmente que define qué información sobre la gestión pesquera debe ser publicada en línea por las autoridades nacionales. El Estándar FiTI se desarrolló durante dos años en un esfuerzo global de múltiples partes interesadas. Su objetivo es contribuir a la sostenibilidad de las pesquerías marinas aumentando la accesibilidad y la credibilidad de la información sobre la gestión pesquera nacional.

<sup>8</sup> Siguiendo el espíritu de uno de sus principios clave, el de la mejora progresiva, FiTI no espera que todos los países tengan datos completos para cada requisito de transparencia desde el principio. Por el contrario, las autoridades públicas deben revelar la información que tienen y, cuando existan vacíos importantes, demostrar que han mejorado con el tiempo. Por lo tanto, el compromiso con la FiTI no pretende ser una actividad de investigación onerosa y costosa. La FiTI ha sido diseñada para garantizar que cualquier país pueda aplicarla, incluso aquellos en los que los recursos para recopilar información son limitados. De hecho, el FiTI puede ser especialmente beneficioso en esos contextos, ya que debería apoyar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por organizar y presentar la información. Dado que esta es la primera evaluación de Ecuador, los requisitos de transparencia para los que se evalúa la información como no existente para el gobierno ("No producida") no tendrán, por tanto, un impacto negativo en el rendimiento general de la transparencia del país.



## 1. Leyes, reglamentos y documentos oficiales sobre la pesca

Un registro público de las leyes, reglamentos y documentos de política vigentes relacionados con la gestión de la pesca marina es fundamental para garantizar la transparencia en el sector. A menudo, aunque no siempre es así, los gobiernos publican estos documentos en una gaceta nacional. Sin embargo, la transparencia se ve menoscabada si a los ciudadanos les resulta difícil localizar estos documentos, lo que ocurre cuando son una de las muchas entradas de un registro nacional general de documentos oficiales. Para facilitar el acceso del público a las leyes, los reglamentos y los documentos de política, la autoridad pública pertinente responsable de la pesca marina debería enumerar los documentos clave en un solo lugar, proporcionando también información resumida y las fechas de publicación.

### 1-A | Leyes sobre pesca marina

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Las normas más recientes son publicadas)	¿Fácil de encontrar?
Registro de la legislación nacional relacionada con el sector de la pesca marina <sup>9</sup>	Sí	Sí	No
	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b>No</b>

#### ¿Disponible en línea?

Las normas relacionadas con la pesca se publican en línea en el [Registro Oficial de la República del Ecuador](#), el cual es un órgano adscrito administrativa y financieramente a la Corte Constitucional.<sup>10</sup> Asimismo, la principal normativa del sector pesquero se encuentra publicada en el [portal del Viceministerio de Acuicultura y Pesca](#),<sup>11</sup> y en el [portal de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros](#).<sup>12</sup>

En ese sentido, el marco legal para la pesca ecuatoriana se encuentra establecido en la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (LODAP) publicada en el Registro Oficial No. 187–Suplemento, del 21 de abril de 2020) y el Reglamento de la Ley emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 362 del 25 de febrero del 2022.

<sup>9</sup> La presente evaluación no cubre la normativa a nivel subnacional.

<sup>10</sup> <https://www.registroficial.gob.ec/>

<sup>11</sup> <https://www.produccion.gob.ec/viceministerio-de-acuicultura-y-pesca/>

<sup>12</sup> <https://srp.produccion.gob.ec/repositorio-de-normativas-pesqueras/>

Con relación al objeto de esta evaluación cabe resaltar que el último Considerando del Reglamento, indica lo siguiente:

*...Que es necesario **actualizar la normativa nacional** para cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado ecuatoriano en materia de acuicultura y pesca, por lo que es necesario establecer procedimientos de control y sanción acordes a los **principios de eficiencia, igualdad, proporcionalidad y transparencia**; así como de los **principios del régimen jurídico de la pesca, contenidos en los tratados internacionales de los cuales el Ecuador es parte**, los cuales son: **rendimiento máximo sostenible, uso óptimo de los recursos, prevención, precaución, cooperación, adaptación o acoplamiento y concurrencia**; y,...*

Este Considerando es un ejemplo de los aspectos que fueron tomados en cuenta en el momento de elaborar el Reglamento de la LODAP.

Existen varios instrumentos legales emitidos con la finalidad de gestionar las actividades pesqueras.

Estos instrumentos son:

- **Leyes ordinarias:** Por debajo de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca podrán existir leyes ordinarias que para su promulgación deberán seguir el debido proceso en la Asamblea Nacional.
- **Decretos Ejecutivos y Reglamentos:** Emitidos por el Presidente de la República.
- **Acuerdos Ministeriales y Resoluciones:** Emitidos por un Ministro de Estado o en el caso de Acuerdos Interministeriales por dos o más Ministros de Estado.

En el sector de la pesca en Ecuador las leyes, decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales se reforman, derogan o abrogan con frecuencia, especialmente porque estos instrumentos se utilizan para ordenar, regular o controlar las actividades pesqueras basadas en aspectos biológicos, esfuerzo pesquero y condiciones ambientales que provocan variaciones en los stocks pesqueros.

Con el apoyo del proyecto PNUD “Cadenas Sostenibles de los Productos del Mar, y el proyecto PNUD “Iniciativa Pesquerías Costeras”, la autoridad pesquera de Ecuador incluyó, en el año 2020 en su página web oficial, el micrositio <https://srp.produccion.gob.ec> con la finalidad de avanzar hacia la consolidación del Sistema Integrado para la Gestión Documental de la Pesca y la Acuicultura y como parte de las acciones para revertir la sanción de la “tarjeta amarilla” impuesta por la Unión Europea.

En este micrositio web de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros se encuentra el **Repositorio de Normativas Pesqueras**,<sup>13</sup> el cual está en constante proceso de actualización.

Por otra parte, en el sitio web del Registro Oficial del Ecuador se publican todas las leyes, decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales, que contiene normativa del sector pesquero.

<sup>13</sup> <https://srp.produccion.gob.ec/repositorio-de-normativas-pesqueras/>

### ¿Actualizada?

En el Registro Oficial se encuentran las *normativas pesqueras más recientes y actualizadas* como la LODAP y su Reglamento, Decretos Ejecutivos y principalmente Acuerdos Ministeriales para el ordenamiento, regulación, manejo y control de las pesquerías.

Las normativas más antiguas datan del año 2014; sin embargo, no se pudo verificar que estén todas las que se encuentran actualmente en vigencia.

En el Repositorio de Normativas Pesqueras la información se encuentra clasificada de la siguiente forma:

- Número de la normativa (en caso de Decretos Ejecutivos y Acuerdos Ministeriales)
- Tipo de normativa (Ley, Decreto Ejecutivo o Acuerdo ministerial)
- Fecha de Emisión
- Número de Circular (en los casos que aplica)
- Número y fecha de publicación en el Registro Oficial
- Estado (Modificado y/o vigente)

Los documentos pueden descargarse en formato PDF.

### ¿Fácil de encontrar?

El Repositorio de Normativas Pesqueras se encuentra en la ventana de Registros Nacionales del micrositio, tiene un filtro que facilita la búsqueda de documentos mediante el uso de palabras clave, tipo de normativa, estado, fecha de emisión y número de Acuerdo Ministerial.

En algunos casos ha sido muy difícil realizar la descarga de los documentos, debido a condiciones de seguridad, que identifica a la fuente como insegura.

Aunque se trata de un esfuerzo importante, se recomienda mantener la información actualizada y con toda la normativa que se encuentre vigente.

En el sitio web del Registro Oficial del Ecuador, es difícil tener acceso a las normativas del sector pesquero de forma ordenada. Por ejemplo, en el motor de búsqueda del sitio al ingresar la palabra clave "pesca" solo se accede a cerca de 50 resultados. Por otra parte, es posible hacer una búsqueda por mes desde el año 2001, sin embargo, al tratar de identificar normativa pesquera se requiere hacer clic en cada mes del año y hacer un rastreo detallado.

Asimismo, a través del Registro Oficial es difícil determinar qué leyes se encuentran vigentes y cuáles ha sido sustituidas o modificadas. Sería conveniente contar con los documentos organizados de forma temática, por ejemplo, por pesquerías, en orden cronológico e identificando su estado de vigencia. *En ese sentido, esta evaluación ha considerado que la información de este requerimiento de transparencia no es fácil de encontrar.*

## 1-B | Documentos de política pesquera<sup>14</sup>

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los documentos de política pesquera más recientes son publicados)	¿Fácil de encontrar?
<i>Lista completa de documentos nacionales de política</i>	<i>Parcialmente</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
	<b><u>De forma limitada</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>

### ¿Disponible en línea?

En Ecuador, el instrumento marco que rige la planificación en el sector público es el *Plan Nacional de Desarrollo (PND)*. A través de la Secretaría Nacional de Planificación y mediante un proceso participativo se ha elaborado el PND que se encuentra vigente, al que se ha denominado “*Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025*”. Este documento orientará las políticas públicas y objetivos en Ecuador. En el sitio web de la Secretaría Nacional de Planificación<sup>15</sup>, se encuentra publicado este Plan.

Consta de cinco ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas. Los temas pesqueros se encuentran mencionados en el Eje Económico, Objetivo 3: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular. A través de las Políticas:

- 3.1 Mejorar la competitividad y productividad agrícola, acuícola, pesquera e industrial, incentivando el acceso a infraestructura adecuada insumos y uso de tecnologías modernas y limpias.
- 3.2 Impulsar la soberanía y seguridad alimentaria para satisfacer la demanda nacional.
- 3.3 Fomentar la asociatividad productiva que estimule la participación de los ciudadanos en los espacios de producción y comercialización.

Adicionalmente, el Plan también incluye en el Eje Institucional el Objetivo 15: Fomentar la ética pública, la transparencia y lucha contra la corrupción. A través de las Políticas:

- 15.1 Fomentar la integridad pública y la lucha contra la corrupción en coordinación interinstitucional efectiva entre todas las funciones del Estado y la participación ciudadana.

<sup>14</sup> Los documentos de política pesquera se definen en su sentido más amplio como el conjunto de documentos e instrumentos que regulan el sector. Un documento de política incluye una estrategia nacional para el desarrollo de la pesca. Éstos pueden elaborarse como documentos independientes únicamente para la pesca, o la pesca puede incluirse como un sector de una política más amplia, p. ej. sobre el medio ambiente marino, agricultura, comercio, etc. Los gobiernos pueden producir múltiples documentos de política sobre el desarrollo de la pesca dirigidos a diferentes subsectores o áreas temáticas. Para esta evaluación, los documentos de política se distinguen de los planes de gestión pesquera, que son estrategias de duración determinada relativas a la gestión de una pesquería específica. Estos se evalúan por separado.

<sup>15</sup><https://www.planificacion.gob.ec/plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025/>

15.2 Impulsar el Gobierno Abierto que propicie la transparencia y el acceso de información oportuna y cercana a la ciudadanía.

En el sector de la pesca el documento de referencia es el *Plan de Ordenamiento de la Pesca y Acuicultura del Ecuador*, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 155 publicado en el Registro Oficial No. 14, del 4 de febrero de 2003, sin embargo, no es posible encontrarlo en sitios web oficiales.

Para esta investigación también se realizó la búsqueda de documentos de planificación y políticas públicas relacionados con la protección, conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad marina y costera, los cuales se vinculan con las actividades del sector pesquero. Por ejemplo, se ha podido ubicar el Plan de Acción para la Conservación de Tortugas Marinas en Ecuador 2020 – 2030,<sup>16</sup> y el Plan de Manejo de la Reserva de Producción Faunística Marino Costera Puntilla de Santa Elena.<sup>17</sup> En algunos casos tales documentos corresponden al MPCEIP y en otros al MAATE.

*Dado que se hay algunos documentos de política que no han podido ser encontrados, se considera que la información de este requerimiento de transparencia está parcialmente disponible.*

#### ¿Actualizada?

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025”, *se encuentra actualizado.*

#### ¿Fácil de encontrar?

El Plan Nacional de Desarrollo se puede encontrar fácilmente en la página de la Secretaría Nacional de Planificación. Por otro lado, otras medidas como los planes específicos han sido hallados a través de una búsqueda con palabras clave en motores de búsqueda. *En ese sentido, esta evaluación considera que la información de este requerimiento de transparencia es fácil de encontrar.*

### 1-C | Planes de gestión pesquera<sup>18</sup>

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los planes de gestión pesquera más recientes son publicados)	¿Fácil de encontrar?
<i>Lista completa de planes de gestión pesquera</i>	<i>Parcialmente</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
	<b><i>De forma limitada</i></b>	<b><i>En toda su extensión</i></b>	<b><i>En toda su extensión</i></b>

<sup>16</sup> [https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/resolucion\\_plan-de-accion-tortugas-marinas.pdf](https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/resolucion_plan-de-accion-tortugas-marinas.pdf)

<sup>17</sup> <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/07/Acuerdo-Ministerial-Nro.-MAE-2020-006.pdf>

<sup>18</sup> Los planes de gestión pesquera suelen elaborarse en consulta con los pescadores y otras partes interesadas, y en ellos se fijan objetivos y procedimientos para la gestión de las pesquerías en un plazo determinado.

### ¿Disponible en línea?

La LODAP en su Artículo 97, establece que para el manejo de las pesquerías de los recursos hidrobiológicos que no se encuentren bajo la jurisdicción de un organismo regional de ordenación pesquero, el ente rector en coordinación con el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, establecerá los planes de manejo. Este artículo también determina el contenido mínimo de los planes.<sup>19</sup>

Según el Reglamento de la LODAP, los Planes de Acción Nacional (PAN), tienen como objetivo lograr un manejo sostenible de los recursos pesqueros, y serán dirigidos por el ente rector. Los PAN se aprueban mediante Acuerdos Ministeriales.

Aunque ni la LODAP y su Reglamento ~~mencionan~~ hacen mención sobre un registro público de los planes de acción nacional, los Acuerdos Ministeriales pueden encontrarse en el micrositio del Repositorio de Normativas Pesqueras; mientras que los documentos técnicos están publicados en la sección de Atribuciones y Responsabilidades de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros y de la Dirección de Política Pesquera y Acuícola<sup>20</sup> del micrositio web. A julio del 2022 los PAN subidos en la web son los siguientes: PAN Dorado, PAN Tiburones, PAN Camarón Pomada, PAN Pelágicos Pequeños Ecuador y el PAN Manejo Sostenible de la Pesquería de Atún en Ecuador; sin embargo, es de dominio público la existencia del PAN para la pesca INDNR, **el PAN Cangrejo Rojo, el PAN para la pesquería de atún con caña, y el Plan de Acción Provincial de Concha Prieta**, aprobados mediante Acuerdos Ministeriales<sup>21</sup>, los cuales no se encuentran publicados en el micrositio.

En ese sentido, dado que algunos planes de gestión pesquera se publican en línea en el micrositio web de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros en la Dirección de Políticas Pesqueras y Acuícolas, *esta evaluación considera que este requerimiento de información se cumple parcialmente.*

### ¿Actualizada?

Los PAN que se encuentran publicados en línea por la autoridad pesquera son los *documentos de gestión pesquera más actualizados.*

### ¿Fácil de encontrar?

Los Planes de Acción Nacional de las diversas pesquerías se encuentran con facilidad en el micrositio web de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros.

<sup>19</sup>[https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/LEY\\_ORGANICA\\_PARA\\_EL\\_DESARROLLO\\_DE\\_LA\\_ACUICULTURA\\_Y\\_PESCA.pdf](https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/LEY_ORGANICA_PARA_EL_DESARROLLO_DE_LA_ACUICULTURA_Y_PESCA.pdf)

<sup>20</sup> [https://srp.produccion.gob.ec/direcciones-de-la-subsecretaria-de-recursos-pesqueros/direccion-de-politica-pesquera-y-acuicola/#plan\\_de\\_acci\\_n\\_nacional\\_de\\_tiburones](https://srp.produccion.gob.ec/direcciones-de-la-subsecretaria-de-recursos-pesqueros/direccion-de-politica-pesquera-y-acuicola/#plan_de_acci_n_nacional_de_tiburones)

<sup>21</sup> [Se ha podido encontrar los acuerdos ministeriales en el micrositio de la SRP pero no los planes de acción aprobados.](#)

**Comentado [14]:** Los planes de acción de Cangrejo y Concha se encuentran registrados en el micro sitio web. En cuanto al de atún con caña, se indica que existe el PAN Atún donde al ser la misma especie se encuentran inmersas acciones sobre la sostenibilidad del recurso

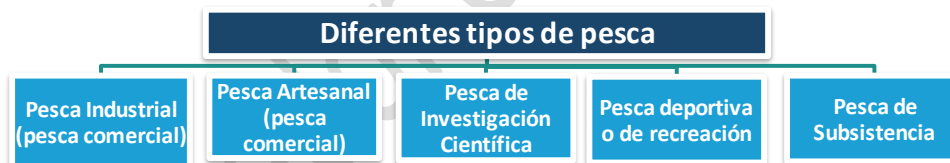




## 2. Acuerdos de tenencia de pesca

Los acuerdos de tenencia de pesca definen cómo se accede, utiliza y gestiona los derechos de pesca. La tenencia en la pesca abarca una amplia gama de escenarios. Los derechos de pesca pueden otorgarse de forma individual (p. ej., mediante sistemas de licencias restringidas a corto plazo), o pueden designarse a grupos enteros (p. ej., cuando se proporciona a las comunidades pesqueras costeras de un acceso exclusivo a largo plazo a una zona del mar). Las normas oficiales sobre tenencia son uno de los aspectos más críticos para la gestión sostenible de la pesca porque inciden en las repercusiones sociales, ecológicas y económicas del sector. Sin embargo, la eficacia de los regímenes de tenencia de la pesca puede verse socavada por la falta de apertura y publicidad relacionada a las reglas y procedimientos gubernamentales. Como resultado, los ciudadanos pueden tener un conocimiento limitado de cómo funciona la tenencia, quiénes son los propietarios de los derechos de pesca y cómo se distribuyen los beneficios y los costos de las actividades pesqueras.<sup>22</sup>

Para evaluar la transparencia en línea de los regímenes de tenencia de pesca en Ecuador, se utilizan cinco tipos principales de pesca:



Dado que los acuerdos de tenencia están sujetos a normas legales en Ecuador, y que dichas normas deben ser publicadas oficialmente para entrar en vigor, se supone que la información publicada sobre los acuerdos de tenencia se encuentra actualizada.

Adicionalmente, es importante mencionar que la LODAP en su Art. 131: Régimen de Acceso, establece que en las aguas jurisdiccionales ecuatorianas, con excepción de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, otras áreas especiales para la Conservación de la Biodiversidad; y, zonas de seguridad establecidas por el ente rector de la Defensa Nacional, áreas y zonas de protección hídricas establecidas por la Autoridad del Agua<sup>23</sup> y otras que se establezcan; se podrá

<sup>22</sup> Puede encontrar más información sobre la importancia de la transparencia en los acuerdos de tenencia de pesca en nuestro segundo brief sobre transparencia (o "tBrief", para abreviar) aquí: <https://www.fiti.global/tbrief-series>

<sup>23</sup> Mediante Decreto Ejecutivo 1007, publicado en el Registro Oficial No. 194 del 30 de abril de 2020, se fusionaron el Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada "Ministerio del Ambiente y Agua". Posteriormente, a través del Decreto Ejecutivo No. 59, publicado en el Registro Oficial No. 478 del 22 de junio de 2021,

acceder a la actividad pesquera extractiva, previa autorización del ente rector. Para nuevas pesquerías se requerirá un estudio realizado por el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca el cual será entregado al ente rector para su administración.

Buenas prácticas de transparencia (Comprensibilidad)	Los portales de la SRP y del PUTC incluyen un listado de los permisos de pesca a los que se puede aplicar y los requisitos para cada uno de ellos. Esta información es de fácil acceso y su navegación es sencilla. Existen registros nacionales para las embarcaciones de tipo industrial, artesanal, de investigación y deportivas.
---	---

## 2-A | Pesca Comercial (gran escala y pequeña escala)

Según el Estándar FITI, la pesca comercial se clasifica como pesca en gran escala o en pequeña escala. Estos dos sectores son muy diferentes en cuanto a la dimensión de sus operaciones, la generación de empleo y el grado de intensidad de capital e inversión. En ausencia de una definición universal para estos sectores, los límites donde termina un sector y comienza el otro pueden ser a menudo difusos.

Según la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (art. 7: 42, 46) las actividades pesqueras comerciales son realizadas por la pesca industrial y artesanal. La diferenciación entre estos dos tipos de pesca se basa en la utilización de embarcaciones con sistemas de pesca hidráulicos, mecanizados y tecnificados, para la primera, en tanto que la segunda se realiza predominantemente de forma manual, con o sin el empleo de una embarcación artesanal.

Para evaluar el estado de la información sobre la tenencia de pesca se ha tomado como fuentes principales de información a la LODAP y su Reglamento, la sección de servicios del micrositio web de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros (SRP)<sup>24</sup> y al Portal Único de Trámites Ciudadanos (PUTC).<sup>25</sup>

El Art. 152 del Reglamento de la LODAP establece la clasificación de las embarcaciones industriales en tres categorías, según su tamaño:

Escala:	Tamaño (TRN):
Pequeña escala	0 a <= 100
Media escala	>100 a <= 500

se cambió la denominación del "Ministerio del Ambiente y Agua", por el de "Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica".

<sup>24</sup> Búsqueda de permisos de pesca para embarcaciones industriales o artesanales en <https://srp.produccion.gob.ec/servicios-busqueda/>.

<sup>25</sup> Búsqueda de permisos de pesca para embarcaciones industriales o artesanales en <https://www.gob.ec/mpceip>.

Gran escala	>500
-------------	------

También se indica que, para todos los efectos jurídicos, todas las embarcaciones que operen como nodrizas palangreras, sea en apoyo de la pesca industrial o de la pesca artesanal, se someterán al régimen jurídico aplicable a las embarcaciones industriales.

De acuerdo con el Reglamento de la LODAP, el SIAP operará utilizando un sistema, registro y plataforma informática que aseguren el cumplimiento de los procesos establecidos en la Ley y Reglamento, con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria, trazabilidad y la legalidad de los productos que se incorporen a la cadena acuícola y pesquera. El registro será de acceso público para todos los actores de las etapas productivas.

Los registros serán electrónicos, tendrán carácter público, y tienen por objeto la inscripción y actualización obligatoria de la información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas que se disponen en el Reglamento.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? <i>(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)</i>	¿Fácil de encontrar?
<i>Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca</i>	<i>Parcialmente</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Duración de esos derechos y autorizaciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Transferibilidad de esos derechos y autorizaciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Divisibilidad de esos derechos y autorizaciones</i>	<i>No aplica</i>		
<i>Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero</i>	<i>Parcialmente</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Condiciones relacionadas a desembarques</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Condiciones relacionadas a transbordos</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Condiciones relacionadas al reporte de capturas</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Procedimientos y normas para autorizar a una embarcación de bandera ecuatoriana a pescar en un tercer país o en alta mar</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca</i>	<i>No producido</i>		
	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>

### ¿Disponible en línea?

Una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que requiera ejercer la actividad pesquera en cualquiera de las fases o actividades conexas pesquera debe contar con la *autorización del ente rector* (Art. 95 de la LODAP), en este caso el Viceministerio de Acuicultura y Pesca a través de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros<sup>26</sup>. El permiso de pesca habilita a las embarcaciones pesqueras al ejercicio de la actividad en fase de extracción. Entre otros aspectos que determina la autoridad, en el permiso se detalla el tipo de especie objetivo, arte de pesca/características técnicas, y la zona de pesca autorizada. En ese sentido, el *régimen de acceso a la actividad extractiva es autorizado por el ente rector* (Art. 131 de la LODAP), a través de los permisos de pesca que otorga. *Estos permisos pueden ser transferibles* según lo precisa el artículo 115 de la LODAP.

Tanto en la sección de servicios del micrositio web de la SRP como en el PUTC se pueden encontrar publicada la descripción de los procedimientos y protocolos para obtener los permisos de pesca y autorizaciones para embarcaciones industriales y artesanales. En ellos, por ejemplo, se indica que se debe pagar una *tasa por la realización del trámite, la cual se considera parcialmente disponible*, ya que para el caso de las embarcaciones artesanales aplica para aquellas mayores a 15 de TRN, mientras que para las embarcaciones industriales se adjunta un tarifario, se intentó abrir el enlace, pero este no funciona.<sup>27</sup> Además, se indica cuáles son los requisitos obligatorios que deben ser presentados al momento de realizar la solicitud. [Cabe mencionar que, como parte de las nuevas disposiciones establecidas en el Reglamento de la LODAP habría una actualización de las tasas. Sin embargo, de acuerdo a la tercera disposición general se seguirán aplicando los acuerdos, instructivos y manuales vigentes para las solicitudes de trámites de autorización para el ejercicio de la actividad pesquera hasta que el ente rector los actualice de acuerdo con las necesidades técnicas de cada actividad.](#)

El Art. 154 del Reglamento establece que la actividad pesquera extractiva artesanal se puede ejercer como titular de un permiso de pesca artesanal como recolector o en una embarcación artesanal. La pesca artesanal de recolección será aquella que se efectúa de forma manual o con utensilios manuales, con fines comerciales, que se realiza en aguas interiores, zona de manglares, playas y riberas.

El Art. 156 sobre la Autorización para el ejercicio de la actividad pesquera industrial en fase extractiva, establece que la autorización será otorgada mediante acuerdo ministerial, que constituye el instrumento jurídico que habilita al armador a ejercer la actividad pesquera extractiva mediante la operación de una sola embarcación, y autoriza la comercialización interna y externa de la pesca capturada. El acuerdo ministerial de autorización será emitido de manera electrónica con la codificación y controles habilitados en la plataforma informática del Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca (SIAP).

<sup>26</sup> De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MPCEIP.

<sup>27</sup> <http://www.acuiculturaypesca.gob.ec/tarifario>

De manera general, en relación con el *esfuerzo pesquero*, la LODAP define que la cuota de pesca se fija en función a la biomasa disponible de la respectiva pesquería, con base en los informes científico-técnicos del Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca (IPIAP), y también las cuotas podrán ser asignadas en proporción al cupo de cada embarcación, por embarcación o grupos de embarcaciones (Art. 141). Asimismo, los cupos de pesca para cada embarcación (Art. 142) son otorgados mediante acuerdos ministeriales sobre la base de los informes científicos proporcionados por el IPIAP o lo que determinen las organizaciones regionales de ordenación pesquera cuando sea aplicable.

La LODAP (Art. 116 y 161) enuncia la necesidad de llevar una *bitácora a bordo*. El Reglamento establece el Contenido de la bitácora de pesca (Art. 225), Contenido de la bitácora de transbordo (Art. 226) y la Responsabilidad de entrega y llenado de bitácoras de pesca y transbordo (Art. 227). Además, la bitácora de pesca es parte de los documentos que deben presentar las embarcaciones artesanales e industriales para obtener el Certificado de Monitoreo y Control de Desembarque de la Pesca (CMCDP) (Art. 238).

De manera específica para el sector industrial sobre *esfuerzo pesquero, impacto en el ecosistema, desembarques, reportes de capturas*, entre otros, ha sido hallada en acuerdos ministeriales para pesquerías específicas.<sup>28</sup> Asimismo, se han identificado algunos acuerdos ministeriales que regulan pesquerías y prácticas específicas para el sector artesanal<sup>29</sup>, incluyendo condiciones en cuanto al esfuerzo, impacto en el ecosistema, desembarques y reporte de capturas.

Finalmente, resulta relevante indicar que la LODAP en su artículo 161 indica que se podrán establecer condiciones para los desembarques, que deberán realizarse en los puertos autorizados. El Reglamento de la LODAP, establece en su Art. 229 la designación de puertos y sitios autorizados para desembarque, entre otros aspectos, este artículo menciona que el ente rector deberá publicar los puertos autorizados o designados en el libro correspondiente del Registro de Pesca cuya información será de acceso público y se mantendrá actualizada en la página web.

El Reglamento de la LODAP establece los diferentes *procedimientos administrativos* para obtener la los requisitos para la Autorización para el ejercicio de la actividad pesquera industrial en fase extractiva (Art. 156), la solicitud de la autorización de la actividad pesquera industrial en fase extractiva para embarcaciones nacionales (Art. 161), Requisitos mínimos para los contratos de arrendamiento, fletamento a casco desnudo o asociación (Art. 162), Requisitos para autorizar la celebración de contratos de arrendamiento, fletamento a casco desnudo y asociación (Art. 164), Requisitos para la solicitud del permiso de pesca (Art. 170).

---

<sup>28</sup> Por ejemplo el Acuerdo Ministerial para peces pelágicos pequeños [MPCEIP-SRP-2020-0056-A](#); y el [MPCEIP-SRP-2021-0129-A](#) para merluza.

<sup>29</sup> En el [Plan de Manejo de pesquería de Peces Pelágicos Pequeños](#) se incluyen algunas condiciones de entrada, salida y técnicas. Otro ejemplo se encuentra en la [regulación para pesca mediante buceo de pulpos y langostas](#), para pescadores artesanales.

En el caso de la *flota industrial los permisos otorgados tienen una vigencia de un 1 año* (Art. 169 del Reglamento de la LODAP), mientras que en la PUTC se ha podido constatar que *la vigencia de los permisos de pesca artesanales es por 2 años*.

La LODAP también indica en el artículo 165 cuales son las *condiciones generales para realizar transbordo*. El Reglamento en su Art. 239 establece los requisitos para transbordos en puertos bajo su jurisdicción y los Transbordos en la jurisdicción de terceros Estados (Art. 242).

Asimismo, la LODAP indica en su artículo 132 las *condiciones para que una embarcación con bandera ecuatoriana realice actividades de pesca fuera de las aguas nacionales*. El Reglamento define el permiso de pesca en aguas no jurisdiccionales (Art. 173) y el permiso de pesca en aguas de otros estados (Art. 174), en ambos casos los permisos deben ser tramitados previo a iniciar la actividad pesquera. Asimismo, bajo el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-SRP-2020-0050-A se establecen las disposiciones, que son explicadas en mayor detalle en una guía publicada por la autoridad pesquera<sup>30</sup>.

Por último, esta evaluación considera que *no se han producido mecanismos de participación específicos acerca de las decisiones sobre la tenencia de la pesca comercial*.

#### **¿Actualizada?**

*Se considera que los requisitos detallados y actualizados se encuentran en el la LODAP y su Reglamento*. Sin embargo, cabe mencionar que no se encuentran en el micrositio web de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, por lo que es necesario actualizar la página con la base legal que regula la emisión de los permisos y la publicación de los Acuerdos Ministeriales mediante los cuales se otorgan permisos de pesca y cupos de pesca.

#### **¿Fácil de encontrar?**

La *mayoría de la información sobre los acuerdos de tenencia de embarcaciones pesqueras es fácil de encontrar* en la LODAP y su Reglamento. Solamente se considera que los elementos que están detallados de manera individual en los Acuerdos Ministeriales (esfuerzo pesquero e impacto en el ecosistema) no son fáciles de encontrar, ya que para ubicarlos de manera independiente se requiere de conocimientos específicos, como por ejemplo Número de Acuerdo Ministerial, Fecha, Estado, entre otros.

## **2-B | Pesca costera de subsistencia**

Según la LODAP la pesca de subsistencia es definida como aquella en que los recursos hidrobiológicos son extraídos en cantidades menores, mediante el uso de artes manuales menores, para el consumo directo del pescador y su entorno familiar, sin tener por objeto principal ser comercializada.

---

<sup>30</sup> <https://www.produccion.gob.ec/guia-para-registro-de-autorizacion-o-permiso-de-pesca-para-terceros-paises/>

Según la definición de la pesca de subsistencia en Ecuador se entiende que no tiene un carácter comercial, y el destino de las capturas está circunscrito solamente al consumo del entorno familiar. En ese sentido, se entiende que se trata de una actividad de acceso abierto con pocas obligaciones o restricciones, excepto respecto al uso que se les da a los recursos extraídos.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? <i>(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)</i>	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	No aplica		
Duración de esos derechos y autorizaciones	No aplica		
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	No aplica		
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	No aplica		
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	No aplica		
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	No aplica		
Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado)	No aplica		
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	No aplica		
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	No aplica		
	<b>No aplica</b>		

#### ¿Disponible en línea?

En el caso de la pesca costera de subsistencia no existen normativas o regulaciones de acuerdo con la LODAP o su reglamento. Solamente se considera, según su definición, que las capturas provenientes de este tipo de pesca deben destinarse principalmente para consumo doméstico. En ese caso, *esta evaluación considera que los requerimientos básicos de información no aplican*, ya que no hay obligación ni se genera información relacionada a este tipo de pesca.

## 2-C | Pesca científica y exploratoria

La LODAP define (Art. 7: 43) que la pesca de investigación científica es aquella actividad pesquera extractiva que tiene por objeto el estudio de las especies hidrobiológicas y los ecosistemas donde estas habitan y se desarrollan, con fines exploratorios, de prospección o experimental, y que se encuentra (Art. 117) orientada a proporcionar las bases científicas necesarias para la extracción y cultivo de los recursos hidrobiológicos de manera sustentable, a fin de garantizar el uso racional de los recursos, la soberanía alimentaria y la optimización de los beneficios económicos.

El Reglamento de la LODAP, en su Art. 190, realiza la clasificación de la investigación pesquera en: a) Exploratoria, b) Prospección y c) Experimental.

Para su realización se debe presentar una propuesta de investigación ante el IPIAP para su aval, para la correspondiente autorización del ente rector. En la LODAP se define de manera clara los objetivos que este tipo de pesca persigue, los actores que pueden participar de la misma (incluyendo sectores de la pesca, gobierno, academia y sociedad civil), las obligaciones de compartir los resultados de la investigación, y causales para extinguir su autorización.

Asimismo, el Reglamento establece en el Art. 191 que las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar investigación pesquera deberán presentar un plan de investigación y operaciones, a desarrollarse en aguas jurisdiccionales. El plan debe ser presentado al IPIAP, quien lo avalará previo al otorgamiento de la autorización mediante acuerdo ministerial y el respectivo permiso de investigación pesquera. Entre otros aspectos, en este artículo se menciona que las capturas realizadas en el marco del plan de investigación y operaciones, debe ser monitoreado y su destino final será autorizado por el ente rector.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	Parcialmente	No	No
Duración de esos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	No
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	Sí	Sí	No
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	Sí	Sí	No
Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado)	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	Sí	Sí	Sí
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	No producido		
	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>De forma limitada</u></b>

#### ¿Disponible en línea?

A través del Reglamento de la LODAP, el cual ha sido publicado recientemente, se han establecidos los *procedimientos administrativos y requisitos* para las embarcaciones de bandera nacional que deseen ejercer la actividad pesquera en fase de investigación se encuentran descritos en el Art. 192; y en el caso que la investigación vaya a ser realizada por naves de otras banderas, el Art. 193 indica



el proceso que se deberá seguir. Asimismo, en el Art. 194 se definen las obligaciones de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la investigación pesquera.

Dado que para obtener la autorización se debe presentar un plan de investigación, se considera que este cuenta con el plazo para realizar la investigación y por tanto la *duración del permiso* está sujeta a dicho plazo. Esto ha podido ser verificado en el microsítio de la SRP, al revisar el registro de embarcaciones de investigación los permisos tienen una vigencia determinada.

En dicho registro de embarcaciones pesqueras del microsítio web de la SRP, se publica información de dos embarcaciones autorizadas para la pesca de investigación científica<sup>31</sup> y en la información de su autorización se incluye el número de acuerdo ministerial que autoriza esta actividad,<sup>32</sup> el cual se encuentra en la base de datos de normativas pesqueras del SRP. En este acuerdo ministerial se detallan las obligaciones que las embarcaciones deben seguir, así como información de las *condiciones de pesca*. En el mencionado acuerdo se indica que se deberá realizar el *pago de una tasa* por 1000 dólares americanos; sin embargo, no queda claro si esto es específico para el bacalao de profundidad o para la investigación de todas las especies por lo cual se considera que tal información está parcialmente disponible. [De igual forma, como se ha mencionado en el marco de lo dispuesto por el nuevo Reglamento de la LODAP habría una actualización de las tasas relacionadas a los distintos procedimientos administrativos.](#)

Considerando que la pesca con fines de investigación puede conllevar una captura considerable de especies, que luego podrían ser comercializados, *la LODAP establece que el ente regulador podrá autorizar la comercialización y procesamiento como incentivo por su aportación y participación en los procesos de investigación* (Art. 123).

Por último, esta evaluación considera que *no se han producido mecanismos de participación específicos acerca de las decisiones sobre la tenencia de la pesca de investigación científica*.

#### **¿Actualizada?**

*La información sobre los acuerdos de tenencia para la pesca de investigación científica se encuentra actualizada en la LODAP y su Reglamento.* Sin embargo, hace falta actualizar los portales web del IPIAP, del PUTC y de la SRP.

#### **¿Fácil de encontrar?**

*La mayoría de la información sobre los acuerdos de tenencia para la pesca de investigación científica es fácil de encontrar* en la LODAP y su Reglamento. Solamente se considera que los elementos que están detallados de manera individual en los Acuerdos Ministeriales (tasas, duración, esfuerzo pesquero e impacto en el ecosistema) no son fáciles de encontrar, ya que para ubicarlos de manera independiente se requiere de conocimientos específicos, como por ejemplo Número de Acuerdo Ministerial, Fecha, Estado, entre otros.

<sup>31</sup> <https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-embarcaciones/registro-nacional-de-embarcaciones-de-investigacion/>

<sup>32</sup> <https://nube.produccion.gob.ec/index.php/s/HFHpHdkD3PuXs27#pdfviewer>

## 2-D | Pesca deportiva

En Ecuador la pesca con fines deportivos (o también llamada recreativa) se encuentra regulada en la LODAP (Art. 124-128) y el Reglamento de la ley (Art. 196-203). Se define que el ente rector y otras instituciones públicas promoverán la pesca deportiva y de recreación a través de la autorización de infraestructura necesaria; medidas de conservación y protección; promoción y autorización de torneos; celebración de convenios con organizaciones y prestadores de servicios, en protección de las especies.

La LODAP establece que para ejercer esta actividad se requiere de una autorización del ente rector, menciona algunas obligaciones en cuanto a condiciones de pesca, reporte de captura, desembarques y otros. Las condiciones específicas para este tipo de pesca están establecidas en el Reglamento de la ley, en la cual se definen las modalidades de pesca deportiva en:

1. La que se practica en embarcaciones privadas con fines comerciales, ejecutadas por pescadores deportivos.
2. La que se practica en embarcaciones privadas sin fines comerciales, ejecutada por pescadores deportivos.
3. La que se practica sin embarcaciones desde las orillas o playas.

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)	¿Fácil de encontrar?
Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca	No		
Duración de esos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones	Sí	Sí	Sí
Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero	No producido		
Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema	No producido		
Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado)	Sí	Sí	Sí
Condiciones relacionadas al reporte de capturas	Sí	Sí	Sí
Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca	No producido		
	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>

¿Disponible en línea?

En el micrositio de la SRP se puede visualizar el registro nacional de embarcaciones deportivas en el cual figuran 17 embarcaciones autorizadas y 4 permisos otorgados. Cabe resaltar que en el nuevo Reglamento de la LODAP se ha establecido el nuevo procedimiento, por lo cual los nuevos permisos deben ser otorgados siguiéndolo.

En ese sentido, el Reglamento establece el *procedimiento administrativo* para solicitar la autorización para la pesca con arpón y la autorización de los pescadores deportivos. En el portal de la SRP<sup>33</sup> y en el PUTC<sup>34</sup> se detallan los requisitos para obtener el permiso para este tipo de pesca, el cual es otorgado a través de un acuerdo ministerial por la *autoridad sectorial*. Asimismo, se indica que la autorización tendrá *vigencia* por un año, y también se detallan las obligaciones relacionada al *reporte de capturas*. De la misma forma, en cuanto a las condiciones de desembarque se encuentra detallado en el Reglamento de la LODAP obligaciones relacionadas al llenado de una bitácora para ser entregada al momento del desembarque.

Por otro lado, no se ha podido encontrar información más detallada en cuanto a las *tasas y tarifas* (el link del tarifario no funciona) y otras condiciones. Es pertinente mencionar que el nuevo Reglamento desarrolla con mayor detalle la actividad de la pesca deportiva, sin embargo, es una actividad que requiere de articulación intersectorial con sectores como turismo o marino. En ese sentido, la autoridad pesquera ha manifestado que ciertos elementos como el establecimiento de tasas y tarifas se encuentra en desarrollo.

Por último, esta evaluación considera que *no se han producido mecanismos de participación específicos acerca de las decisiones sobre la tenencia de la pesca deportiva*. Asimismo, no se han podido encontrar *condiciones específicas relacionadas al esfuerzo pesquero o el impacto ecosistémico* que apliquen a la pesca deportiva, por lo cual se considera que no han sido producidos a la fecha.

#### **¿Actualizada?**

*La información sobre los acuerdos de tenencia para la pesca deportiva se encuentra actualizada en la LODAP y su Reglamento.*

#### **¿Fácil de encontrar?**

La *información sobre los acuerdos de tenencia para la pesca deportiva es fácil de encontrar* en la LODAP y su Reglamento. Asimismo, se encuentra en el micrositio de la SRP y en la PUTC.

---

<sup>33</sup> <https://srp.produccion.gob.ec/servicios/emision-de-permiso-de-pesca-para-embarcacion-deportiva/>

<sup>34</sup> <https://www.gob.ec/mpceip/tramites/emision-permiso-pesca-embarcacion-deportiva>



### 3. Acuerdos de Acceso de Pesca Extranjera

Un acuerdo de acceso de pesca extranjera constituye un acuerdo contractual que se celebra entre un estado costero (p. ej., Ecuador) y una parte extranjera,<sup>35</sup> permitiendo a embarcaciones pesqueras de la parte extranjera operar en las aguas jurisdiccionales marinas<sup>36</sup> del estado costero. Estos acuerdos suponen una retribución para el estado costero, que puede incluir transferencias monetarias, compromisos de inversiones y servicios, o acceso recíproco a los caladeros de ultramar para la flota pesquera nacional del país. La falta de transparencia en torno a los acuerdos de acceso a la pesca extranjera ha sido una preocupación persistente en los debates internacionales. Los gobiernos podrían decidir no publicar si los acuerdos de acceso a la pesca extranjera se encuentran activos, y los contratos podrían ser retenidos como información confidencial.

#### 3-A | Embarcaciones de pabellón extranjero que pescan en aguas ecuatorianas

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Acuerdos que entraron en vigor dentro de los últimos tres años son publicados)	¿Fácil de encontrar?
Contratos firmados que permiten a embarcaciones de pabellón extranjero a pescar en aguas ecuatorianas	No aplica		
Documentos relacionados, cómo ser Memorándums de Entendimiento o modificaciones (si aplica)	No aplica		
	<b>No aplica</b>		

#### ¿Disponible en línea?

La legislación pesquera en el Ecuador prevé la posibilidad de que personas extranjeras puedan realizar actividades pesqueras en su territorio. En el artículo 95 de la LODAP, referente al ejercicio de la actividad pesquera, se define que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que requieran ejercer la actividad pesquera ... deberán contar con el respectivo título habilitante. También se incluye la posibilidad de realizar asociaciones con embarcaciones de bandera extranjera a través de contratos de asociación (p. ej., Art. 7: 24; Art. 155; Art. 158).

El Reglamento en su Art. 162, establece los requisitos mínimos para los contratos de arrendamiento, fletamento a casco desnudo o asociación. El Art. 163, indica los requisitos para solicitar el Informe favorable o anuencia previo para la celebración de contratos de arrendamiento, fletamento a casco desnudo o asociación. El Art. 164, define los Requisitos para autorizar la celebración de contratos

<sup>35</sup> Los acuerdos pueden firmarse entre gobiernos, entre un Estado costero y una unión de gobiernos extranjeros (como la Unión Europea), o entre Estados costeros y empresas privadas, o asociaciones de empresas privadas.

<sup>36</sup> Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva, en lo sucesivo denominada como 'aguas ecuatorianas'.

de arrendamiento, fletamento a casco desnudo y asociación. El Art. 165, establece los requisitos y proceso para la Autorización para ejercer la actividad pesquera bajo contrato de arrendamiento, fletamento a casco desnudo o asociación.

El Art. 167 del mencionado Reglamento, sobre el registro de embarcaciones extranjeras indica que: Para las embarcaciones pesqueras que soliciten y obtengan la autorización para realizar actividad pesquera en aguas jurisdiccionales bajo el régimen de fletamento a casco desnudo, que mantengan su registro en un país extranjero, el ente rector deberá hacer constar en el libro correspondiente del Registro Público Pesquero.

En el microsítio web de la SRP, en la sección de Servicios, se encuentran las generalidades y proceso para: Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento para embarcaciones industriales extranjeras<sup>37</sup>, Autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras<sup>38</sup>, y Autorización previa a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras - anuencia<sup>39</sup>. En la web del PUTC también se encuentra la misma información<sup>40</sup>.

En ese sentido, se evidencia que existe el marco normativo que posibilita la pesca de embarcaciones con pabellón extranjero en aguas ecuatorianas, sin embargo, *no se ha encontrado evidencia de que Ecuador haya firmado convenios con partes extranjeras que les permitan pescar en sus aguas jurisdiccionales*. Por ello, esta evaluación considera que este requerimiento de transparencia no aplica para el Ecuador.

### 3-B | Embarcaciones de pabellón ecuatoriano que pescan en aguas de terceros países

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Acuerdos que entraron en vigor dentro de los últimos tres años son publicados)	¿Fácil de encontrar?
<i>Contratos firmados que permiten a embarcaciones de pabellón ecuatoriano a pescar en aguas de terceros países</i>	No aplica		
<i>Documentos relacionados, como ser Memorándums de Entendimiento o modificaciones (si aplica)</i>	No aplica		
	<b>No aplica</b>		

<sup>37</sup> <https://srp.produccion.gob.ec/servicios/autorizacion-del-ejercicio-de-la-actividad-pesquera-extractiva-bajo-contrato-de-asociacion-o-arrendamiento-para-embarcaciones-industriales-extranjeras/#generalidades>

<sup>38</sup> <https://srp.produccion.gob.ec/servicios/autorizacion-para-celebrar-contrato-de-arrendamiento-o-asociacion-para-embarcaciones-pesqueras-extranjeras/>

<sup>39</sup> <https://srp.produccion.gob.ec/servicios/autorizacion-previa-a-la-celebracion-de-contrato-de-arrendamiento-o-asociacion-para-embarcaciones-pesqueras-extranjeras-anuencia/>

<sup>40</sup> [https://www.gob.ec/tramites/buscar?search\\_api\\_fulltext=autorizaci%C3%B3n+embarcaciones+extranjeras](https://www.gob.ec/tramites/buscar?search_api_fulltext=autorizaci%C3%B3n+embarcaciones+extranjeras)

#### ¿Disponible en línea?

El Reglamento de la LODAP establece en su Art. 173 el procedimiento para obtener el permiso de pesca en aguas no jurisdiccionales, asimismo en el Art. 174 se describe el proceso para la obtención del permiso de pesca en aguas de otros estados. Existe evidencia en el registro de embarcaciones de la CIAT y permisos de pesca emitidos por la autoridad pesquera peruana a embarcaciones de pabellón ecuatoriano que indican que existen capturas en aguas de terceros países, sin embargo, *no se ha encontrado evidencia de la existencia de acuerdos y/o permisos de pesca para embarcaciones de pabellón nacional a pescar en aguas de terceros países.* En ese sentido, esta evaluación considera que este requerimiento de transparencia no aplica para el Ecuador.



## 4. El estado de los recursos pesqueros

Cada vez es mayor la preocupación por la disminución de la biodiversidad marina a causa de actividades humanas, como la sobrepesca, el cambio climático, la destrucción del hábitat y la contaminación. Las autoridades nacionales tienen la obligación de recopilar y publicar información sobre el estado de las poblaciones de peces marinos en sus aguas. Esto es especialmente importante en el caso de los peces objetivo de la pesca comercial, ya que su sobrepesca puede ejercer una presión insostenible sobre las poblaciones cuya existencia es esencial para el desarrollo nacional y la seguridad alimentaria. La transparencia de la información gubernamental sobre el estado de las poblaciones de peces, incluidas las explicaciones sobre los cambios a lo largo del tiempo, es una característica fundamental de la gestión responsable de la pesca. Dicha información debe presentarse de forma accesible para favorecer un debate público más amplio, en lugar de publicarse únicamente en informes científicos técnicos que probablemente no sean significativos para los profanos.

### 4-A | Reportes nacionales sobre el estado de las poblaciones de peces marinos

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Informes nacionales sobre la población de peces marinos de Ecuador, incluyendo al menos las 5 principales especies de peces comerciales <sup>41</sup>	No producido		
Información sobre tendencias en el estado de las poblaciones y explicaciones sobre las razones de los cambios	No producido		
	<b>No producido</b>		

#### ¿Disponible en línea?

El IPIAP publica en línea informes técnicos y científicos sobre determinadas especies, en la sección de pesquerías de su portal web.<sup>42</sup> En ella se publica información técnica y científica de las pesquerías de mayor importancia.<sup>43</sup> Una parte de la información disponible es actualizada con reportes e

<sup>41</sup> Entendido como un informe consolidado que resuma el estado de la población de peces marinos, así como las tendencias en el estado de las poblaciones y explicaciones sobre los cambios de las principales especies de peces comerciales.

<sup>42</sup> <https://www.institutopesca.gob.ec/pesquerias/>

<sup>43</sup> Medusa, Corvina, Merluza, Atún, Concha, Calamar, Camarón, Cangrejo Rojo, Cangrejo Azul, Aguas continentales (pesca de agua dulce), Peces Pelágicos Pequeños, Peces Pelágicos Grandes, Pesca Artesanal (peces demersales) y Embalse Chongón (agua dulce).

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

informes del año 2021, aunque para la pesquería de Corvina y Cangrejo Azul no se encontró ningún tipo de información.

La información sobre el estado poblacional de las principales especies y/o grupos (en el caso de atunes, peces pelágicos pequeños y peces pelágicos grandes) es preparada y publicada por el IPIAP. En el caso de atunes se depende de estudios realizados por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) en cuanto al estado poblacional de las especies.<sup>44</sup> ~~No se ha podido encontrar estos reportes en sitios web oficiales ni en el mismo portal de la CIAT.~~

Por el volumen de sus desembarques, las pesquerías más importantes del Ecuador son la del atún y de peces pelágicos pequeños. En el sitio web del IPIAP se encuentran los informes estadísticos pesqueros provenientes de las bitácoras de la flota atunera cerquera ecuatoriana que realiza faenas de pesca en aguas nacionales e internacionales. Las medidas de ordenamiento para esta pesquería se encuentran bajo las Resoluciones de la CIAT.<sup>45</sup> Además, para la pesquería de peces pelágicos pequeños se cuenta con estudios de hace más de 40 años, aunque en el sitio web del IPIAP se encuentran solamente los estudios más recientes.

Por otra parte, el IPIAP ha realizado publicaciones impresas incluyendo informes de investigación en su formato de Boletín Especial; entre las publicaciones más recientes se encuentran: *Puertos, Caletas y Asentamientos pesqueros artesanales del Ecuador (2013)*, *Peces del Perfil Costero: Primera Milla Náutica (2017)*, *Moluscos Marinos distribuidos en la primera milla de la costa ecuatoriana (2017)*; también se han impreso boletines especiales elaborados con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional, como es el caso de las publicaciones sobre la pesquería de cangrejo rojo elaboradas con el apoyo de USAID y el Proyecto Costas y Bosques Sostenibles. Pese a que estas publicaciones contienen información importante, no se las ha podido encontrar en el sitio web del IPIAP. Una situación similar se da con investigaciones importantes realizadas por la SRP hace más de una década, en especial en cuanto a estudios relacionados con la implementación de los planes de acción de tiburones y dorado; y de las Campañas Oceanográficas del Buque Miguel Oliver de España del 2008 al 2010; sin embargo, estas tampoco se encuentran disponibles en el sitio web de la SRP o el IPIAP.

~~A pesar de lo mencionado~~ En ese sentido, Ecuador a través del IPIAP y en colaboración con la CIAT publican ciertos documentos científicos con información sobre las evaluaciones y el estado de las principales poblaciones científicas, los cuales tienen como finalidad brindar recomendaciones de manejo pesquero. Sin embargo, se considera que Ecuador no ha producido con fines de difusión un informe consolidado que resuma el estado de la población de peces marinos, así como las tendencias en el estado de las poblaciones y explicaciones sobre los cambios.

---

<sup>44</sup> <https://iattc.org/ResearchSPN.htm>

<sup>45</sup> <https://iattc.org/ResolutionsActiveSPN.htm>



## 4-B | Evaluaciones científicas de las poblaciones

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
<i>Evaluaciones científicas de las poblaciones</i>	<i>Parcialmente</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Información sobre los métodos y datos utilizados para evaluar las poblaciones de peces</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Información sobre esfuerzos en curso o previstos para actualizar y ampliar las evaluaciones de las poblaciones de peces</i>	<i>No</i>		
	<b><i>De forma limitada</i></b>	<b><i>En toda su extensión</i></b>	<b><i>No</i></b>

### ¿Disponible en línea?

El IPIAP posee programas de investigación, cuyos informes son cargados en el sitio web de la institución. Se debe diferenciar que muchos de esos informes son reportes de las actividades de muestreo o monitoreo para los diferentes recursos pesqueros. En el caso de *evaluaciones científicas de las poblaciones*, éstas se realizan en menor proporción y en algunos casos los estudios están relacionados con proyectos de cooperación internacional o a algún FIP. Sin embargo, solo fue posible encontrar la evaluación de Peces Pelágicos Pequeños (2021)<sup>46</sup> en el sitio web del IPIAP. Asimismo, se ha podido encontrar en la CIAT evaluaciones sobre atunes, en las cuales Ecuador (así como otros países) están involucrados.<sup>47</sup> Por otro lado, se ha tomado conocimiento de la existencia de evaluaciones científicas de la población para Cangrejo Rojo, Camarón Pomada, y para el dorado a través del FIP de este recurso, pero estos informes no se encontraron en los sitios web gubernamentales. Por ello, *esta evaluación considera un cumplimiento parcial de este requerimiento de transparencia.*

Respecto a la evaluación poblacional que se ha podido encontrar sobre pequeños pelágicos, se destaca que la *metodología utilizada* es ampliamente desarrollada. Lo mismo ocurre para las evaluaciones desarrolladas para atún.

Por otra parte, pudo evidenciarse que en el sitio web del IPIAP hay información pesquera dispersa, específicamente en la sección de Elaboración y Ejecución de Proyectos (EEP),<sup>48</sup> en la cual puede encontrarse información pesquera tanto en la sección de Pesquerías como en Estadísticas Pesqueras. Asimismo, no hay indicios de la existencia de evaluaciones científicas de otras especies como merluza, concha prieta, tiburones, entre otras. No se encontró evidencia que sugiera que el IPIAP o la SRP hayan realizado evaluaciones de las poblaciones de estas especies y no las haya publicado. Además, se ha observado que a partir de julio 2017, el IPIAP se encuentra ejecutando el

<sup>46</sup> <https://www.institutopesca.gob.ec/peces-pelagicos-pequenos/>

<sup>47</sup> <https://www.iattc.org/en-US/Publication>

<sup>48</sup> <https://www.institutopesca.gob.ec/eelaboracion-y-ejecucion-de-proyectos-eeep/>

Proyecto "Distribución, abundancia y aspectos biológicos del bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) en aguas ecuatorianas"<sup>49</sup>, sin embargo, no se pudo encontrar información sobre este proyecto ni los resultados de la investigación de esta pesquería que está en una fase experimental. En ese sentido, se considera que *no existe información disponible sobre los esfuerzos en curso o previstos para ampliar las evaluaciones a otras poblaciones de peces.*

#### **¿Actualizada?**

La información disponible sobre la evaluación poblacional de pequeños pelágicos, así como la metodología utilizada corresponden al año 2021. *En ese sentido, esta evaluación considera que se encuentra actualizada.*

#### **¿Fácil de encontrar?**

En caso de existir evaluaciones científicas de las poblaciones de peces y otros recursos se dificulta encontrar los informes dado que no existe un sitio que consolide la información. Una fuente de información podría encontrarse en las publicaciones de la Revista Científica de Ciencias del Mar y Limnología del Instituto Nacional de Pesca<sup>50</sup> (ahora IPIAP) que tiene ocho publicaciones de entre 2015 a 2018, no obstante, los links no funcionan y los documentos no pueden ser descargados. *En ese sentido, esta evaluación considera que tal información no es fácil de encontrar.*

---

<sup>49</sup> <https://www.institutopesca.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/RDC-INP-2017.pdf>

<sup>50</sup> <http://www.revistacienciasdelmarinp.gob.ec/index.php/ccm/issue/archive>



## 5: Pesca en gran escala

*La pesca comercial en gran escala suele ser el sector más importante de la pesca marina en términos de capturas, desembarques e ingresos económicos públicos. Suele implicar el uso de grandes embarcaciones de alta capacidad, equipadas con instalaciones a bordo para congelar y procesar alimentos marinos mientras se encuentran en el mar. Estos barcos suelen permanecer en el mar durante largos periodos de tiempo y llevan grandes tripulaciones para capturar y procesar el pescado a bordo. Una serie de cuestiones importantes que afectan a la pesca en gran escala, desde los niveles de capturas incidentales y descartes hasta la distribución justa de los ingresos, hacen que la disponibilidad pública de información sobre el sector sea un elemento crítico en torno al objetivo de incrementar la transparencia en la gestión de la pesca.*

En Ecuador no se utiliza el término de pesca en gran escala, en su lugar la LODAP la define como **pesca industrial**. Específicamente, según el artículo 7 de la LODAP, en su numeral 46, se define como pesca industrial a la actividad extractiva realizada por embarcaciones con sistemas de pesca hidráulicos, mecanizados y tecnificados que permitan la captura de recursos hidrobiológicos.

La LODAP establece que la flota pesquera industrial no puede operar en las primeras ocho millas náuticas del mar territorial ecuatoriano, por cuanto la primera milla está declarada como zona de reserva de reproducción de las especies bioacuáticas, y hasta la octava milla es zona exclusiva para la pesca artesanal. La LODAP también establece Normas Especiales para Pesca Industrial, mismas que se encuentran descritas en los artículos 115 y 116.

En la norma también se establece que el ente rector en coordinación con las autoridades competentes emitirá la autorización correspondiente para la construcción, modernización, modificación, reconversión o importación de embarcaciones pesqueras artesanales e industriales previo a los informes técnicos emitidos por las autoridades competentes (Art. 133).

En la Disposición Transitoria Quinta de la LODAP se establece que el ente rector procederá a categorizar las embarcaciones pesqueras industriales en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la Ley en el Registro Oficial. Esto no ha ocurrido hasta la realización de la presente evaluación.

Cabe mencionar que en el proceso de revisión por parte de la autoridad pesquera se enfatizó que el SIAP, una vez que se encuentre totalmente implementado contribuirá con sistematizar y vincular información sobre las embarcaciones de mayor escala, sus acuerdos ministeriales correspondientes, pagos, capturas, desembarques, entre otra información.

### 5-A | Embarcaciones

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? <small>(Los datos publicados no tienen más de 1 año)</small>	¿Fácil de encontrar?
<i>Registro de embarcaciones de pabellón ecuatoriano y extranjero autorizadas a pescar en aguas ecuatorianas, así como embarcaciones de pabellón ecuatoriano autorizados a pescar en aguas de terceros países y/o alta mar</i>	Parcialmente	Sí	Sí
<i>Nombre de la embarcación</i>	Sí	Sí	Sí
<i>Propietario legal de la embarcación, incluyendo su dirección y nacionalidad.</i>	Parcialmente	Sí	No
<i>Puerto de registro de la embarcación</i>	No		
<i>Nacionalidad del pabellón de la embarcación</i>	No		
<i>Número o números de identificación únicos de la embarcación</i>	Sí	Sí	Sí
<i>Tipo de embarcación, según el equipo de pesca o método de pesca</i>	Sí	Sí	Sí
<i>Características físicas de la embarcación, incluyendo el largo, ancho, tonelaje y potencia de su motor.</i>	Parcialmente	Sí	Sí
<i>Nombre del agente de la embarcación</i>	No aplica		
<i>Acuerdo en virtud del cual se concede a la embarcación autorización para pescar</i>	Sí	Sí	No
<i>Tipo de autorización de pesca del que dispone la embarcación</i>	Sí	Sí	Sí
<i>Cantidad y los nombres de los especímenes objetivo, las capturas incidentales permitidas y la captura a ser descartada que la embarcación está autorizada a pescar si se especifican en la autorización de pesca de la embarcación</i>	No		
<i>Duración de la autorización o permiso de pesca, con indicación de las fechas de inicio y fin</i>	Parcialmente	Sí	No
<i>Titular de los derechos por quién está pescando la embarcación, incluyendo el nombre y la nacionalidad del titular de estos derechos</i>	Parcialmente	Sí	No
<i>País o las regiones de Alta Mar en las que la embarcación está autorizada a pescar</i>	Sí	No	No
	<b><u>En gran parte</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En gran parte</u></b>

¿Disponible en línea?

Existe un registro en línea publicado por la Subsecretaría de Recursos Pesqueros con información de embarcaciones de pesca industrial.<sup>51</sup> Asimismo, cabe resaltar que el Reglamento de la LODAP establece la existencia del Registro Público Pesquero como parte del Sistema Nacional de Información Acuícola y Pesquera. Dentro de dicho registro existe el “Libro electrónico de embarcaciones de pesca, de transporte y de capacidades”. Este consiste en una base de datos que contiene información relativa a las embarcaciones pesqueras y de transporte autorizadas por el ente rector; junto con información relativa a la capacidad o cupo de pesca (activos o inactivos), de las embarcaciones pesqueras, y sus movimientos secuenciales por transferencia, préstamos o concesiones.

Además, dicho reglamento también dispone la existencia de un “Libro electrónico de Autorizaciones de Pesca”, el cual consiste en una base de datos de todas las **Autorizaciones y títulos habilitantes de operación** (sea para extracción, procesamiento, comercialización o conexas) de Pesca emitidas por el ente rector, que se encuentren vigentes. En ese sentido, cabe mencionar que el permiso de pesca deberá contener al menos: *el nombre del titular; el nombre de la embarcación y sus características técnicas referidas al número IMO; puerto base; número de dispositivo de monitoreo satelital; motor de la embarcación y otras características conforme lo establece la normativa marítima nacional e internacional; su clase y categoría; su capacidad o cupo de pesca; las especies objetivo sobre las cuales realice la actividad; zonas o áreas de pesca; arte de pesca; la indicación de las medidas de conservación aplicables sobre la especie objetivo y especies asociadas o fauna acompañante; la vigencia del permiso;* y, otras características que pudiera establecer el ente rector en su normativa secundaria.

Sin embargo, tras la aprobación del Reglamento de la LODAP se establece que el Sistema Nacional de Información Acuícola y Pesquera será implementado de manera progresiva en el transcurso de 365 días. En ese sentido, se considera que las nuevas disposiciones establecidas una vez que sean implementadas contribuirán considerablemente a cumplir con requisitos básicos de información de este elemento de transparencia.

Por ello, se ha revisado el registro existente para la presente evaluación. En el registro de embarcaciones no se encontró información de *embarcaciones de pabellón extranjero autorizadas para pescar en aguas ecuatorianas*, y no fue posible encontrar este tipo de información en otros portales gubernamentales. Considerando que el atún es una de las principales especies tipo en Ecuador, y que se trata de una especie altamente migratoria, se buscó información sobre el número de embarcaciones de pabellón extranjero autorizadas a pescar atún en aguas ecuatorianas, no habiéndose encontrado datos al respecto.

La información publicada por embarcación en el registro contiene datos importantes y una mayoría de los requisitos de transparencia del Estándar FITI, que especifica 14 atributos básicos de información. No obstante, el registro carece de información sobre tres de ellos: *puerto de registro,*

---

<sup>51</sup>[https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-embarcaciones/registro-de-embarcaciones-pesqueras-industriales/?tex\\_tipo\\_embarcacion=industrial](https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-embarcaciones/registro-de-embarcaciones-pesqueras-industriales/?tex_tipo_embarcacion=industrial)

*estado del pabellón de las embarcaciones, y las cantidades autorizadas de capturas y descartes.* Asimismo, en algunos atributos la información es parcial, refiriéndose a la *información del propietario y titular de los derechos por quién está pescando la embarcación y su nacionalidad, la fecha de inicio del permiso de pesca (sí se encuentra la fecha de fin), y la potencia del motor de la embarcación.*

En cuanto a la información de las *cantidades de pescado que cada embarcación está autorizada a capturar y desembarcar*, no se pudo evidenciar la existencia de información de este tipo en el registro de embarcaciones. Como ejemplo, se puede mencionar el caso de la pesquería de Camarón Pomada<sup>52</sup> que establece la cantidad de 500 Toneladas/barco de camarón pomada como cuota de pesca anual, extraída durante 220 días de pesca efectivos. Sin embargo, no fue posible encontrar los resultados de esta disposición para verificar el cumplimiento de la normativa. Adicionalmente, en el caso de la pesquería de atún, hay cierta información que puede ser encontrada en otros informes<sup>53</sup>, pero de igual forma estos no se encuentran en línea en los sitios web oficiales.

Se debe notar que no se pudo encontrar información sobre *embarcaciones de pabellón ecuatoriano que operen en aguas de otros países*, a pesar de que existe evidencia de realizan capturas de atún en aguas peruanas.<sup>54</sup> Asimismo, la flota también operaría en aguas internacionales, para lo cual Ecuador tiene 211 embarcaciones inscritas en el registro regional de buques de la CIAT.<sup>55</sup> En este registro consta información completa, incluyendo el puerto y bandera de cada embarcación. Sin embargo, no se pudo encontrar esta información en sitios web oficiales del Ecuador. Por otro lado, se ha podido constatar que la información del registro nacional de embarcaciones no estaría actualizada y verificarlo resulta complejo.<sup>56</sup>

#### **¿Actualizada?**

A la fecha de esta evaluación se ha encontrado que existen registradas más de 500 embarcaciones industriales. La búsqueda de la información puede realizarse mediante el nombre y matrícula de la embarcación, o por la categoría es decir por el tipo de pesquería (anguila, camarón pomada, merluza, peces pelágicos grandes, peces pelágicos pequeños, pesquería comercial polivalente (merluza y camarón), pesquería polivalente experimental y túnidos). *En ese sentido, se considera que el micrositio, ha logrado concentrar la base de datos más actualizada relacionada con el registro de embarcaciones industriales y artesanales.*

#### **¿Fácil de encontrar?**

El *registro de embarcaciones* es fácil de encontrar, sea desde la página de inicio de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, o a través de buscadores externos. Sin embargo, cabe resaltar que cierta

<sup>52</sup> Regulada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-SRP-2020-0085-A

<sup>53</sup> Informes que elabora la Dirección de Control Pesquero de la SRP para los desembarques de atún.

<sup>54</sup> <https://elcomercio.pe/economia/peru/sindicato-de-atuneros-denuncia-que-flota-ecuatoriana-limita-la-pesca-del-recurso-a-30-del-total-ndc-noticia/>

<sup>55</sup> <https://www.iattc.org/VesselRegister/VesselList.aspx?List=RegVessels&Lang=SPN#Ecuador>

<sup>56</sup> Por ejemplo, la embarcación ecuatoriana ROSA F ha obtenido un permiso de pesca para operar en Perú a través de la [Resolución Directoral N° 00683-2021-PRODUCE/DGPCHDJ](#), sin embargo, en el registro ecuatoriano no figura.

información se encuentra en los acuerdos ministeriales los cuales deben ser ubicados de manera individual. Por ello, se considera que información específica como el *propietario legal y titular de los derechos otorgados a la embarcación, duración y zonas autorizadas es difícil de ubicar.*

Buenas prácticas de transparencia (Comprendibilidad)	El registro nacional de embarcaciones industriales es un notable esfuerzo del VMAP por transparentar la información de los barcos pesqueros en el Ecuador. El registro por embarcación contiene varios de los atributos del Estándar FiTI. La búsqueda de la información se facilita mediante el uso de filtros.
---	--

## 5-B | Pagos

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
<i>Monto total anual de pagos por pesca de embarcaciones en gran escala</i>	No		
<i>Nombre de la persona física o entidad jurídica que realizó el pago</i>			
<i>Nombre de la autoridad nacional que recibió el pago</i>			
<i>Fecha de recepción del pago por parte de la autoridad nacional</i>			
<i>Propósito del pago</i>			
	<b>No</b>		

### ¿Disponible en línea?

Las embarcaciones industriales deben pagar una tasa por el trámite para obtener el permiso de pesca<sup>57</sup>, sin embargo, *no se ha podido encontrar información al respecto de los montos recaudados.*

En Ecuador la legislación y normativa pesquera no contemplan tasas, impuestos o cualquier otro gravamen que las embarcaciones industriales tengan que pagar por el derecho a realizar sus actividades pesqueras. Sin embargo, existen pagos que deben realizar las empresas y embarcaciones industriales están relacionados con los servicios (principalmente administrativos) que brinda la SRP al sector pesquero, como por ejemplo tramites de autorizaciones de pesca de importación, de exportación y otros.

## 5-C | Capturas en aguas ecuatorianas

<sup>57</sup> [https://srp.produccion.gob.ec/servicios-busqueda/?tex\\_denominacion\\_de\\_servicio=pesca-industrial&view=list](https://srp.produccion.gob.ec/servicios-busqueda/?tex_denominacion_de_servicio=pesca-industrial&view=list)

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de capturas retenidas registradas anualmente	Parcialmente	No	No
Desagregada por especies o grupos de especies	Parcialmente	No	No
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo	No		
Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones	No aplica		
	<b><u>De forma limitada</u></b>	<b><u>No</u></b>	<b><u>No</u></b>

### ¿Disponible en línea?

La pesca que se realiza en aguas ecuatorianas es diversa y compleja considerando que el país cuenta con zonas de pesca cercanas a la costa continental y en la región insular de las Islas Galápagos. En la zona marina realizan sus labores flotas pesqueras industriales principalmente para la captura de atún, peces pelágicos pequeños, peces pelágicos grandes, merluza y camarón pomada.

El IPIAP realiza muestreos de los desembarques de las diferentes pesquerías, a partir de lo cual se generan informes técnicos o *reportes de las capturas por pesquerías* que son publicados en el sitio web de la institución<sup>58</sup>. Sin embargo, *no están desagregados por tipo de flota*. Por ello, resulta muy complicado encontrar datos o información sobre la totalidad de la pesca capturada en aguas ecuatorianas por las diferentes flotas pesqueras industriales.

Solo se ha podido encontrar un informe del año 2020 en el sitio web del IPIAP de la flota atunera cerquera ecuatoriana.<sup>59</sup> Este informe indica el número total de capturas de las tres especies de atún en aguas ecuatorianas, desglosado por mes, y por el sitio de captura (aguas costeras o insulares). La especie de atún que más se captura en aguas ecuatorianas es el Atún Barrilete (*Katsuwonus pelamis*) con 29 129 t/año, seguido por el Atún Aleta Amarilla (*Thunnus albacares*) con 7 657 t/año y Atún Ojo Grande o Patudo (*Thunnus obesus*) con 1527 t/año. En ese sentido, no se cuenta con una base de datos de capturas oficiales.

Por otro lado, *no fue posible encontrar información sobre las capturas realizadas por embarcaciones con pabellón extranjero en aguas ecuatorianas*. Por ello, se considera que no aplica que las capturas se encuentren desagregadas para tales embarcaciones.

### ¿Actualizada?

La información disponible de estadísticas pesqueras es publicada con diferentes frecuencias. Por ejemplo: la última actualización de pelágicos pequeños corresponde al año 2017, cangrejo al año

<sup>58</sup> <https://www.institutopesca.gob.ec/estadisticas-pesqueras/>

<sup>59</sup> <https://www.institutopesca.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/Principales-Especies-de-At%3%ban-Captur-do-por-la-Flota-Atunera-Cerquera-Ecuatoriana-Durante-2020.pdf>



2013, camarón al año 2012, embalse chongón al año 2018, concha al año 2013 y atún al año 2020. Por ello, se considera que la *información disponible sobre las capturas está desactualizada*.

#### ¿Fácil de encontrar?

La *información disponible se considera difícil de encontrar*, ya que no se encuentra en un anuario estadístico sectorial. Por el contrario, la información está disponible en el portal del IPIAP, lo cual puede resultar poco intuitivo para una persona no experta, al tratarse de una institución de investigación.

### 5-D | Capturas fuera de aguas ecuatorianas

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de capturas retenidas registradas anualmente por embarcaciones de pabellón nacional	Parcialmente	No	No
Desagregada por especies o grupos de especies	Parcialmente	No	No
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo	No		
Desagregada por área de pesca (es decir, alta mar y tercer país)	No		
	<b><u>De forma limitada</u></b>	<b><u>No</u></b>	<b><u>No</u></b>

#### ¿Disponible en línea?

En cuanto a captura de embarcaciones ecuatorianas fuera de territorio nacional, solo se pudo encontrar informes elaborados por el IPIAP para la flota atunera cerquera ecuatoriana.<sup>60</sup> En tales informes se incluye información sobre toneladas capturadas por especie y las áreas de pesca, tal como que la especie más capturada en aguas internacionales es el Atún Barrilete (*Katsuwonus pelamis*), seguido del Atún Ojo Grande o Patudo (*Thunnus obesus*) y el Atún Aleta Amarilla (*Thunnus albacares*), sin embargo la información no está desagregada con mayor detalle. En ese sentido, *esta evaluación considera que este requerimiento de transparencia se cumple parcialmente*.

#### ¿Actualizada?

El último informe data del año 2020, por lo cual *esta evaluación considera que la información disponible se encuentra desactualizada*.

<sup>60</sup><https://www.institutopesca.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/Estad%3%adsticas-Pesqueras-Flota-Atunera-Cerquera-Ecuatoriana-Per%3%adodo-2000-2020.pdf>

### ¿Fácil de encontrar?

De igual forma que en el punto anterior, *la información sobre capturas en aguas internacionales se considera difícil de encontrar*, ya que no se encuentra en un anuario estadístico y su ubicación resulta poco intuitiva para una persona experta.

## 5-E | Desembarques en puertos ecuatorianos

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de desembarques anuales registrados en puertos ecuatorianos de pescado capturado en aguas ecuatorianas	Parcialmente	No	No
Desagregada por especies o grupos de especies	Parcialmente	No	No
Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo	No		
Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones	No		
	<b><u>De forma limitada</u></b>	<b><u>No</u></b>	<b><u>No</u></b>

### ¿Disponible en línea?

No se cuenta con reportes acerca de los desembarques de todas las especies que son objetivo de las embarcaciones industriales en puertos ecuatorianos, *sino solamente están desagregados para algunas especies*, por lo tanto, se cuenta con información parcial ya que no existen estadísticas consolidadas. Asimismo, *la información disponible no es desagregada por tipo de flota o el Estado de pabellón*. Por otro lado, cabe resaltar que los reportes sobre atún indican datos acerca de las capturas, mas no sobre los desembarques. Entre ambos pueden existir diferencias por diferentes motivos como descartes, reducciones en peso o incluso capturas en aguas ecuatorianas que son desembarcadas en puertos de otros países.

### ¿Actualizada?

La información disponible no es publicada de manera frecuente o con la misma periodicidad. Por ejemplo, la información más reciente corresponde al año 2020 pero solamente para el atún. En ese sentido, *esta evaluación considera que este requerimiento de transparencia no se encuentra actualizado*.

### ¿Fácil de encontrar?

Como se ha indicado en los puntos precedentes *la información de este requerimiento de transparencia es difícil de encontrar*, ya que no se encuentra en un anuario estadístico y su ubicación no resulta intuitiva para el ciudadano no experto.

## 5-F | Transbordos y desembarques en puertos extranjeros

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
<i>Cantidad registrada anualmente de transbordos en el mar o desembarques en puertos extranjeros de peces capturados en aguas ecuatorianas</i>	<i>No aplica</i>		
<i>Desagregada por especies o grupos de especies</i>			
<i>Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo</i>			
<i>Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones</i>			
	<b><u>No aplica</u></b>		

### ¿Disponible en línea?

La LODAP, en su Artículo 165 establece que *se permite la transferencia de productos pesqueros entre embarcaciones pesqueras nacionales y de embarcaciones pesqueras a naves de transporte o congeladores de otras banderas legalmente inscritas en el Registro de las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero, siempre que se realice en puertos nacionales o extranjeros autorizados, en presencia de un inspector y previa autorización del ente rector ....*

En la norma también se establece la prohibición de *realizar transbordos en aguas jurisdiccionales y en la alta mar, con excepción de las embarcaciones facultadas por las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero, cumpliendo los procedimientos de dichas organizaciones y en presencia de un observador u oficial de pesca del ente rector del tercer país donde se realice el transbordo, así como, en casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente probados y calificados por el ente rector.* De manera específica la LODAP establece la prohibición de *el transbordo e internación de tiburones enteros o aletas de tiburón, así como de fauna marina o acuática (Art. 152 y 153).* En posteriores secciones se establece los tipos de infracción que constituye el transbordo (Art. 213 y 214).

Esta evaluación no ha podido determinar la existencia de solicitudes de autorización para realizar transbordos dentro de aguas ecuatorianas de las capturas realizadas en el Ecuador. Tampoco se ha podido obtener información en cuanto a la existencia de transbordos de embarcaciones de pabellón extranjero dedicadas a especies altamente migratorias y que desembarquen en puertos ecuatorianos las capturas realizadas en aguas ecuatorianas. Asimismo, no ha sido posible tomar conocimiento si embarcaciones ecuatorianas han sido autorizadas a realizar transbordos en aguas de otros países y si han realizado desembarques en puertos extranjeros. Por otro lado, de acuerdo con la información publicada por la CIAT existen reportes de diferentes países sobre los transbordos en puerto y programas de monitoreo de los transbordos, sin embargo, no existen tales reportes para Ecuador. En ese sentido, se considera que no ocurren tales actividades, *por lo cual se considera que tal información no aplica.*

## 5-G | Descartes

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
<i>Cantidad total de descartes anuales de embarcaciones en gran escala autorizadas a pescar en aguas ecuatorianas</i>	No		
<i>Desagregada por especies o grupos de especies</i>			
<i>Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo</i>			
<i>Desagregada por Estado del pabellón de las embarcaciones</i>			
	<b>No</b>		

### ¿Disponible en línea?

La norma que regula la pesca en Ecuador define de manera clara el concepto de descartes (Art. 7: 28) además de establecer infracciones por incumplimiento de obligaciones en la materia (Art. 213).

*Aunque existen evidencias de descartes en pesquerías industriales autorizadas a pescar en aguas ecuatorianas, no fue posible encontrar información publicada en los sitios web gubernamentales.*<sup>61</sup>

Por ejemplo, según un informe del Ministerio del Ambiente del Ecuador (2012), para la pesquería de arrastre de camarón - langostino, se estimó que entre marzo y noviembre de 1991 la flota camaronera capturó aproximadamente, 15.700 t de pesca acompañante, de las cuales se descartó al mar un 75%. En ese sentido, se cuenta con experiencias negativas en cuanto a los impactos por descartes, lo cual hace más evidente la necesidad de contar con información detallada al respecto. Esto fue uno de los factores determinantes para que el gobierno del Ecuador cierre esta pesquería en el año 2012. También existen reportes periodísticos que resaltan que prácticamente no existe información sobre las capturas incidentales y descartes por buques pesqueros que usan trasmallo y red agallera.<sup>62</sup>

Con el objeto de minimizar estos efectos adversos, existe una iniciativa privada desde 2017 denominada “Código de Buenas Prácticas a Bordo para el manejo y liberación de la fauna acompañante sensible”, implementada por cinco empresas pesqueras atuneras del FIP TUNACONS. El Código contempla técnicas para la liberación de tortugas, tiburones y mantarrayas, en las redes de cerco o cuando estas especies se encuentren en la cubierta de los barcos. Pese a que esta iniciativa puede generar información importante, no se pudo encontrar datos oficiales al respecto.

## 5-H | Esfuerzo pesquero

<sup>61</sup><https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/Impactos-de-la-pesqueria-arrastre-Ecuador-1.pdf>

<sup>62</sup> <https://es.mongabay.com/2020/05/oceanos-la-pesca-incidental-disparo-la-muerte-de-tiburones-en-ecuador/>

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
<i>Esfuerzo pesquero total anual registrado</i>	<i>No Parcialmente</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Desagregado por pesquería o tipo de equipo</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Desagregado por el Estado del pabellón de las embarcaciones</i>	<i>No aplica</i>		
	<i>No En gran parte</i>	<i>En toda su extensión</i>	<i>No</i>

#### ¿Disponible en línea?

Ecuador no cuenta con la estadística anual del esfuerzo pesquero de las embarcaciones industriales nacionales y de pabellón extranjero autorizadas a pescar en aguas nacionales en los sitios webs gubernamentales. Únicamente en el caso de la flota atunera registrada en la CIAT, se pueden encontrar datos consolidados sobre el número de embarcaciones, volumen de retención de pesca en metros cúbicos y capacidad de acarreo en toneladas,<sup>63</sup> los cuales deben ser reportados por los países miembros. no obstante, esta información no se encuentra en los sitios web gubernamentales. En ese sentido, esta evaluación considera que la información de este requisito de transparencia no está disponible está disponible de manera parcial.

Asimismo, el registro que existe con la flota atunera está desagregado por tipo de arte de pesca, y se puede diferenciar aquellas embarcaciones palangreras y cerqueras.

#### ¿Actualizada?

Dado que el registro existente del esfuerzo pesquero y que es administrado por la CIAT debe ser actualizado por los países cada año se considera que se encuentra actualizado.

#### ¿Fácil de encontrar?

Se considera que el registro de esfuerzo pesquero no es fácil de accesibilidad, ya que una persona no exporta y sin conocimiento previo de la CIAT muy difícilmente lo podrá encontrar, ya que no hay accesos directos o información desde los portales institucionales que te lleve a el.

Con formato: Fuente: Sin Cursiva, Color de fuente: Automático

<sup>63</sup> <https://www.iattc.org/VesselRegister/VesselList.aspx?List=RegVessels&Lang=SPN#Ecuador>



## 6. Pesca en pequeña escala

En muchos países, la pesca comercial en pequeña escala, también denominada comúnmente como pesca artesanal, representa la gran mayoría de personas que se dedican a la actividad pesquera, ya sea a tiempo completo, a medio tiempo o estacional, se reconoce ampliamente que este sector puede desempeñar un papel vital en la seguridad alimentaria nacional, el bienestar económico de un gran número de personas, así como la cultura de las comunidades costeras. Sin embargo, la información oficial sobre el sector en pequeña escala suele ser limitada, además de destinarse recursos públicos inadecuados para recopilar esta información. Esto representa una barrera potencial para la gestión responsable de la pesca. También puede marginar a la pesca en pequeña escala en los debates nacionales y en la implementación de políticas.<sup>64</sup>

La LODAP define a la pesca artesanal como la actividad de pesca y recolección que se realiza de manera individual, autónoma o colectiva, por hombres o mujeres, grupos familiares o asentadas en comunidades costeras, ribereñas y en aguas interiores e insulares, realizada predominantemente de forma manual, para mejorar su calidad de vida y aporte a la soberanía alimentaria, con o sin el empleo de una embarcación artesanal (Art. 7: 42).

Cabe mencionar que en el proceso de revisión por parte de la autoridad pesquera se enfatizó que el SIAP, una vez que se encuentre totalmente implementado contribuirá con sistematizar y vincular información sobre las embarcaciones de artesanales, sus acuerdos ministeriales correspondientes, pagos, capturas, desembarques, así como datos sobre pescadores y pescadoras entre otra información adicional.

### 6-A | Embarcaciones

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de embarcaciones comerciales de pesca en pequeña escala	Sí	Sí	Sí
Desagregada por categorías de pesca o tipo de equipo	Sí	Sí	Sí
	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>

#### ¿Disponible en línea?

La autoridad pesquera de Ecuador condujo el último censo de embarcaciones y pescadores en el año 2013. Posteriormente la fuente de información más actualizada proviene de un censo

<sup>64</sup> Para más información sobre la importancia de la transparencia en la pesca a pequeña escala, consulte nuestro sexto brief sobre transparencia (o "tbrief", para abreviar): <https://www.fiti.global/tbrief-series>

financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizado en los meses de junio-agosto del año 2021, incluyendo información de embarcaciones de peces pelágicos pequeños con cerco (rizos, chinchorros de playa y los barcos clase 1, 2, 3 y 4).

*En ese sentido, tal información se encuentra disponible en el micrositio de la SRP se publica la base de datos más actualizada relacionada con el registro de embarcaciones artesanales, acorde a una clasificación dada por el tipo de estructura de la embarcación, material de construcción, arte de pesca y pesca objetivo.*<sup>65</sup>

Buenas prácticas de transparencia (Comprendibilidad)	Al igual que con las embarcaciones industriales, existe un registro nacional de embarcaciones artesanales lo cual es un esfuerzo destacable para transparentar la información de la flota artesanal que se encuentra operando. Asimismo, en el registro se pueden revisar distintos atributos que forman parte del Estándar FITI.
---	---

#### ¿Actualizada?

La actualización de la información colocada en el micrositio está coordinada por las Direcciones de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, entre ellas, las Direcciones Técnicas de Pesca Industrial y Pesca Artesanal, la Dirección de Control de Recursos Pesqueros, la Dirección de Política Pesquera y Acuícola del Viceministerio de Acuicultura y Pesca, y la Dirección de Cooperación Internacional. Estas dependencias de la SRP remiten información de manera trimestral a los especialistas de tecnología, quienes se encargan de subir la información al registro de embarcaciones artesanales. El proceso previo de obtención de la información del registro pesquero se inicia con el acto administrativo (obligatorio) de matriculación de las embarcaciones; actividad que la Dirección de Pesca Artesanal realiza anualmente. Este proceso ayuda a la actualización de la información que administra cada Dirección, y que, a su vez, sirve para alimentar el micrositio. *En ese sentido, tal información está en constante actualización y es la más reciente.*

#### ¿Fácil de encontrar?

*En el micrositio de la SRP se encuentra fácilmente el Registro Nacional de Embarcaciones Artesanales, el cual se puede filtrar por nombres o categoría.*

## 6-B | Licencias

<sup>65</sup> <https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-embarcaciones/registro-nacional-de-embarcaciones-artesanales/>

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Número total de licencias expedidas a embarcaciones comerciales en pequeña escala	Sí	No	Sí
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca	Sí	Sí	No
	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>No</u></b>	<b><u>De forma limitada</u></b>

#### ¿Disponible en línea?

*Se considera que el número total de permisos de pesca está disponible*, lo cual puede ser deducido del número de embarcaciones registradas ya que cada una solo puede tener una licencia asociada a ella. Estas se clasifican por: tipo de embarcación (balsa, bongo, canoa de montaña, canoa realzada, panga, balandra); tipo de material del casco (bote de madera, bote de fibra de vidrio), arte de pesca y pesquería objetivo (barco de fibra de vidrio palangrero pelágicos grandes, barco de madera palangrero pelágicos grandes), tipo de servicio (barcos de madera palangrero pelágicos grandes nodrizas y barcos de fibra de vidrio palangrero pelágicos grandes nodrizas), y finalmente por barcos clasificados como cañeros para la captura de atún.

#### ¿Actualizada?

Se ha podido encontrar en el registro licencias cuya vigencia ha expirado, por lo que *se considera que hace falta un proceso de actualización o depuración*. Por ejemplo, los resultados aparentemente se muestran en orden cronológico y los resultados de la primera página presentan embarcaciones con permiso de pesca que estuvieron vigentes hasta fines del 2018. En ese sentido, se considera que el número total de licencias está desactualizado.

Por otro lado, de la información disponible se considera que con la información disponible sobre licencias se tiene la información más actualizada por categorías de autorización.

#### ¿Fácil de encontrar?

*Los permisos de pesca otorgados por la SRP para las embarcaciones artesanales son de fácil ubicación a través de su micrositio*, en el Registro Nacional de Embarcaciones Artesanales. Sin embargo, encontrar la información de las categorías de las autorizaciones de pesca no es tan sencillo, ya que se tiene que entrar al perfil de cada embarcación y licencia. *Cabe mencionar que hay más de 10 mil embarcaciones y licencias, por lo cual no es fácil de encontrar tal requerimiento de información.*

## 6-C | Pescadores



Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de pescadores en pequeña escala	Sí	Sí	Sí
Desagregada por información de género	No		
Desagregada por tipo de ocupación <sup>66</sup>	No		
	<b><u>De forma limitada</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>

### ¿Disponible en línea?

El micrositio de la SRP también tiene una base de datos para los pescadores artesanales, clasificados por la especialidad de la actividad (buzo artesanal, recolector, arponero) así como por la ubicación espacial de las capturas (aguas interiores, costero, oceánico).<sup>67</sup>

La base de datos ofrece una ficha personalizada por pescador artesanal registrado, donde se incluyen datos del usuario, el tipo de permiso, el tipo de pescador, el número de permiso y otros datos relevantes que identifican al pescador artesanal.

La base de datos no incluye filtros que permitan desagregar la información por género. En cuanto a la categoría de información incluida en el Estándar FITI sobre “tipo de ocupación”, tampoco se presentan dichos detalles. Solamente existen casos muy puntuales como el pescador recolector (cangrejeros, concheros), que tienen algún tipo de ocupación secundaria durante las épocas de veda o en caso de impedimentos naturales como las mareas.

### ¿Actualizada?

La autoridad pesquera ha emprendido una campaña intensa de actualización del carné de pescador artesanal, actividad que ha servido para alimentar la base de datos por cada carné otorgado. En ese sentido, *se considera que la información disponible es la más actualizada.*

### ¿Fácil de encontrar?

*La información sobre el total de pescadores artesanales se encuentra fácilmente en el micrositio de la SRP, a través del Registro Nacional de Pescadores y Comerciantes.*

## 6-D | Pagos

<sup>66</sup> Proporción de trabajo a tiempo completo, pesca estacional o a tiempo parcial.

<sup>67</sup> <https://srp.produccion.gob.ec/registro-nacional-de-pescadores-y-comerciantes/>

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
<i>Monto total de pagos realizados por la pesca comercial en pequeña escala</i>	No		
<i>Desagregada por pagos de autorizaciones de pesca, capturas y desembarques</i>			
<i>Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca o tipos de equipo</i>			
<i>Desagregada por beneficiario de los pagos</i>			
	<b>No</b>		

#### ¿Disponible en línea?

La información sobre pagos a los pescadores artesanales es inexistente y no es parte de la base de datos en línea que mantiene la autoridad pesquera. *Por ello, se considera que no se encuentra disponible.* Cabe resaltar, que el portal web de Ecuador solo identifica la existencia de tasas para embarcaciones artesanales nodrizas mayores a 15 toneladas de registro neto (TRN).<sup>68</sup>

#### 6-E | Capturas

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
<i>Cantidad total de capturas realizadas por el sector en pequeña escala</i>	Parcialmente	Sí	No
<i>Desagregada por especies</i>	Parcialmente	Sí	No
<i>Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca y tipos de equipo</i>	No		
	<b><u>De forma limitada</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>No</u></b>

#### ¿Disponible en línea?

*El IPIAP ha generado una base de datos que recoge información de los desembarques de la pesca artesanal en los nueve principales puertos pesqueros artesanales del país para especies demersales.*<sup>69</sup> La información publicada se sustenta en las salidas de campo del personal técnico de la institución, los cuales visitan los puertos para recolectar datos bajo un registro (formulario

<sup>68</sup> <https://www.gob.ec/mpceip/tramites/emision-permiso-pesca-embarcaciones-artesanales>

<sup>69</sup> Esmeraldas, Manta, San Mateo, Puerto López, Santa rosa, Anconcito, Engabao, Playas y Puerto Bolívar.

estándar) de los desembarques pesqueros artesanales. Esta información se transforma en una estadística gruesa que extrapola la información del desembarque, por el número de salidas potenciales mensuales que reporta el pescador entrevistado, y multiplicado por el número potencial de embarcaciones de una de las caletas pesqueras visitadas; lo cual se expresa como esfuerzo pesquero, y captura total por el esfuerzo pesquero estimado.

La información primaria es almacenada en una base de datos que no es de acceso público, y con la información parcial procesada, los técnicos del IPIAP producen reportes, boletines científico-técnicos e información para la revista de limnología y ciencias del mar, publicaciones que son de acceso público.

Además, según la misma institución, en el Ecuador continental existen cerca de 149 caletas pesqueras artesanales, por lo que la estimación total de las capturas y desembarques se hace compleja. *En ese sentido, cabe resaltar que se cuenta con información parcial que es presentada en informes o reportes, mas no está disponible una base de datos con información oficial de las capturas.*

Por otro lado, la Subsecretaría de Recursos Pesqueros también posee una base de datos de las capturas realizadas por la flota de nodrizas y por las embarcaciones de la pesca artesanal, base de datos que se maneja de forma reservada.

#### ¿Actualizada?

La información que presenta el IPIAP dentro de su página web corresponde a los datos preliminares procesados para el reporte técnico con información de capturas totales y desembarques. *La información que está disponible para especies demersales es publicada de manera mensual, y en la página web se encuentran reportes del año 2021.*

#### ¿Fácil de encontrar?

La información sobre las captura se encuentra en diferentes informes y documentos técnicos dentro del portal institucional del IPIAP, por lo que uno debe tener conocimiento previo de su existencia. Por ejemplo, no están disponibles en un anuario estadístico o base de datos de fácil acceso. *En ese sentido, se considera que esta información no es fácil de encontrar.*

## 6-F | Descartes

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Volumen total de descartes del sector en pequeña escala	No		
Desagregada por especies			
Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca y tipos de equipo			

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
	<b>No</b>		

### ¿Disponible en línea?

Como se ha indicado los descartes son definidos básicamente como aquellas capturas que son devueltas al mar. Para la autoridad pesquera, las especies que no son objetivo de la pesca son consideradas como captura incidental. La preocupación mayor se relaciona con la captura de biodiversidad marina catalogada como: En Peligro, Amenazada, o Protegida (ETP, por sus siglas en inglés).

En esta categoría también se encuentran los tiburones, mantarrayas, tortugas, delfines, ballenas y aves marinas. De estos, sólo los tiburones son objeto de registro pesquero, ya que, a pesar de estar prohibida la captura dirigida, los desembarques son tratados como captura incidental y registrados a través de un esquema complejo descrito en el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones (PAT-Ec). Asimismo, en la normativa está prohibido el descartar los cuerpos de tiburones y solamente desembarcar las aletas.

En ese sentido, se cuenta con cierta información de desembarques en el registro pesquero sin embargo no se cuenta con información acerca de los descartes. Por ejemplo, las especies ETP no son parte del registro pesquero, dado que éstas son liberadas vivas o muertas, antes de que las embarcaciones lleguen a puerto, así como posibles descartes de los cuerpos de tiburones que no llegan a ser registrados.

Asimismo, cabe mencionar que no se ha podido encontrar evidencia sobre descartes para la flota artesanal que captura camarón con redes de bolso pasivo. Sin embargo, de acuerdo con el PAN para este recurso existe una actividad que tiene como objetivo reducir los descartes de tal pesquería.<sup>70</sup> En ese sentido, *existe evidencia de ocurrencias de descartes en la pesca artesanal, sin embargo, la información no está disponible.*



## 7. Sector post-captura y comercialización de productos pesqueros

*¡El pescado es el producto más comercializado del mundo! El comercio que genera proporciona importantes ingresos y divisas y contribuye a la seguridad alimentaria nacional. El sector post-captura de la pesca, que incluye el procesamiento y la venta del pescado, suele representar la mayor parte de los trabajos generados en la industria y, en muchos países, el sector representa una importante fuente de ingresos para las mujeres. La entrada y salida de pescado de un país también*

<sup>70</sup>

[https://cfi-la.org/docs/zfgt0solVi\\_10-12-2021\\_PLAN%20DE%20ACCIÓN%20NACIONAL%20CAMARÓN%20POMADA%20FINAL%20DIAGRAMADO%20CONFORMIDAD%20TÉCNICA%2006-12-2021.pdf](https://cfi-la.org/docs/zfgt0solVi_10-12-2021_PLAN%20DE%20ACCIÓN%20NACIONAL%20CAMARÓN%20POMADA%20FINAL%20DIAGRAMADO%20CONFORMIDAD%20TÉCNICA%2006-12-2021.pdf)

tiene implicaciones sustanciales en la disponibilidad de alimentos a nivel nacional. El acceso a la información pública es, por lo tanto, fundamental para garantizar debates nacionales bien informados sobre la gestión del sector post-captura y las consiguientes implicaciones sociales, económicas y de seguridad alimentaria.

## 7-A | Importaciones

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Cantidad total de importaciones de pescado y productos pesqueros	Sí	Sí	No
Desagregada por especies y productos pesqueros	Sí	Sí	No
Desagregada por país de origen	Sí	Sí	No
	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>No</u></b>

### ¿Disponible en línea?

El Banco Central del Ecuador (BCE) publica estadísticas de comercio exterior. En su página de búsqueda<sup>71</sup> se puede realizar el filtrado por: transacción (importaciones/exportaciones), acumulado (anual, trimestral, etc.), años y país de origen, entre otros. Para datos agregados del sector pesquero es necesario incluir el número de partida (0303420000), lo cual produce resultados por años abarcando datos sobre toneladas, valor FOB y CIF.

Asimismo, instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) proporciona información para la búsqueda de estadística en el sector pesquero. El INEC ha producido un documento guía denominado Programa Nacional de Estadística 2017-2021 en el cual se detallan fuentes de información estadística a nivel nacional incluyendo el sector de la pesca.<sup>72</sup>

En ambos casos previamente mencionados cabe resaltar que corresponden a competencias de otros sectores. En cuanto a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, esta ha publicado en su página web, un informe con datos sobre las plantas de procesamiento de atún que se encuentran en Manta-Manabí, datos que son relevantes pero que se presentan incompletos para contabilizar la capacidad total de transformación que tiene el sector industrial del atún en Ecuador, conociendo que existen otras plantas de procesamiento localizadas principalmente en Guayaquil y Posorja. En la página web

<sup>71</sup><https://www.bce.fin.ec/index.php/comercio-externo>

<sup>72</sup> [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Normativas%20Estadisticas/Planificacion%20Estadistica/Programa\\_Nacional\\_de\\_Estadistica-2017.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Normativas%20Estadisticas/Planificacion%20Estadistica/Programa_Nacional_de_Estadistica-2017.pdf)

de la Cámara Nacional de Pesquerías también se puede encontrar datos relevantes de los socios de la CNP listados por tipo de empresa y de producto.

De manera complementaria se menciona que es necesario reportar de forma ordenada el total de empresas enlatadoras, harineras y empacadoras, que permita tener una visión integral de la capacidad de producción nacional de productos derivados de la pesca, así como la aproximación más exacta de la mano de obra que emplea la industria relacionada con estos productos derivados.

#### ¿Actualizada?

En el sitio web del BCE se puede realizar la consulta de las importaciones con información disponible a partir del año 1990 en adelante. La información se puede filtrar por años y trimestres, y se encuentra actualizada.

#### ¿Fácil de encontrar?

Para encontrar la información en el sitio del BCE se necesita conocer la partida arancelaria, lo que puede resultar complejo para personas con poco conocimiento del sector pesquero.

**Comentado [15]:** Considero que el hecho de no conocer, por parte del interesado/buscador la partida arancelaria no se puede categorizar como "no fácil de encontrar" además que si existen búsqueda fácil para saber los códigos nandina

## 7-B | Exportaciones

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
<i>Cantidad total de exportaciones de pescado y productos pesqueros</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Desagregada por especies y productos pesqueros</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
<i>Desagregada por país de destino</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
	<b><i>En toda su extensión</i></b>	<b><i>En toda su extensión</i></b>	<b><i>No</i></b>

#### ¿Disponible en línea?

El portal del Banco Central del Ecuador también publica información detallada sobre las exportaciones de pescado y productos pesqueros, la cual permite realizar búsquedas detalladas y desagregadas de las especies y productos pesqueros, y países de destino. Además, el Instituto Nacional de Estadística y Censos publica datos sobre monitoreo de exportaciones.<sup>73</sup> Esta información se basa en los datos provistos por el BCE. De igual forma, cabe mencionar que la información mencionada corresponde a competencias de otro sector.

#### ¿Actualizada?

<sup>73</sup> <https://www.proecuador.gob.ec/monitoreo-de-exportaciones/>

En el sitio web del BCE se puede realizar la consulta de las exportaciones con información disponible a partir del año 1990 en adelante. La información se puede filtrar por años y trimestres, y se encuentra actualizada.

#### ¿Fácil de encontrar?

Para encontrar la información en el sitio del BCE se necesita conocer la partida arancelaria, lo que puede resultar complejo para personas con poco conocimiento del sector pesquero.

**Comentado [I6]:** Considero que el hecho de no conocer, por parte del interesado/buscador la partida arancelaria no se puede categorizar como "no fácil de encontrar" además que si existen búsqueda fácil para saber los códigos nandina

Buenas prácticas de transparencia (Comprendibilidad)	El portal del Banco Central del Ecuador permite hacer una búsqueda completa de información sobre importaciones y exportaciones. El uso de filtros facilita la búsqueda. Asimismo, los datos pueden ser descargados para su utilización en formato Excel, PDF.
---	---

### 7-C | Empleo en la pesca comercial

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 3 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de personas empleadas en el sector de la pesca comercial	Parcialmente	Sí	No
Desagregada por género	No		
Desagregada por subsectores	No		
	<b>De forma limitada</b>	<b>En toda su extensión</b>	<b>No</b>

#### ¿Disponible en línea?

Pese a que el sector de la pesca es de considerable importancia por la generación de recursos y de empleo, *solo se publica información parcial sobre el número de personas que emplea*. Se han encontrado datos agregados proporcionados por el MPCEIP,<sup>74</sup> englobando al sector de acuicultura y pesca. Estos datos se basan en la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENENMDU), preparada por el INEC. Tales esfuerzos corresponden a instituciones gubernamentales externas al sector pesquero. De manera específica se ha tomado conocimiento que hay planes para elaborar un censo específico para el sector pesquero.

<sup>74</sup> <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/06/Presentacio%CC%81n-Industria-Junio-2021.pdf>

En el portal de esta institución se encuentran reportes para todo el sector de *Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, y pesca*,<sup>75</sup> lo cual no permite tomar un conocimiento claro del aporte al empleo del sector pesquero. Esto ocurre ya que se presenta la información agregada siguiendo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)<sup>76</sup> de más alto nivel. Asimismo, el INEC pone a disposición la base de datos de la ENEMDU a libre disposición, sin embargo, solamente se pueden descargar los datos de la muestra sin procesar y extrapolar a la población nacional.

Por otro lado, se estima que la información que existe subestima el empleo generado en todo el sector pesquero, ya que siguiendo la clasificación CIIU el sector post-captura suele estar incluido en las categorías industriales.

Finalmente, la información que se encuentra disponible no está *desagregada por género o subsector*.

#### ¿Actualizada?

La información disponible data del año 2021, por lo que esta evaluación considera que se encuentra *actualizada*.

#### ¿Fácil de encontrar?

La información es *difícil de encontrar* ya que se encuentra en presentaciones y bases de datos complejas de interpretar, las cuales no se encuentran desagregadas por categorías específicas concernientes al sector de la pesca.

### 7-D | Empleo en la pesca informal

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de personas empleadas en el sector de la pesca informal	No		
Desagregada por género			
Desagregada por subsectores			
	<b>No</b>		

#### ¿Disponible en línea?

<sup>75</sup> [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2021/Trimestre-enero-marzo-2021/Trimestral%20enero-marzo%202021\\_Mercado\\_Laboral.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2021/Trimestre-enero-marzo-2021/Trimestral%20enero-marzo%202021_Mercado_Laboral.pdf)

<sup>76</sup> El CIIU es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial.



Existe evidencia de la existencia de información agregada sobre empleo informal. Por ejemplo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha publicado un reporte que incluye datos estadísticos del porcentaje del empleo informal entre 2007 -2019, incluyendo información del sector de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, y pesca,<sup>77</sup> sin embargo no se ha podido encontrar información en sitios gubernamentales. Asimismo, en los reportes publicados por el MPCEIP se hace referencia al empleo adecuado y a “otros empleos”, categoría que agrega el subempleo, trabajo no remunerado, no pleno y no clasificado. En todo caso, se considera que corresponde al INEC generar tales estadísticas de manera desagregada para el sector pesquero.<sup>78</sup>

Cabe resaltar, que la pesca artesanal aún es una actividad productiva que mantiene altos niveles de informalidad. No existe una relación de dependencia laboral entre el armador y los pescadores que trabajan a bordo de las embarcaciones artesanales. Los pescadores artesanales, por ende, no perciben un salario definido. La *paga* de los pescadores artesanales constituye un acuerdo verbal entre el capitán de la embarcación y la tripulación y los esquemas de pago están supeditados a la productividad de la jornada de pesca, los costos asociados a la jornada de pesca, y los créditos relacionados con los costos del viaje. La paga también está asociada a la labor a bordo, teniendo rangos de pago que se diferencian desde el capitán de la embarcación hasta el pescador que opera el arte de pesca.

Para paliar la situación de vulnerabilidad de estos trabajadores, se debe notar un esfuerzo del gobierno, a través del Seguro Social Campesino (SSC), que invirtió 9.5 millones de dólares para el pago de pensiones jubilares de más de 90 mil beneficiarios, entre enero y septiembre de 2020. El SSC se constituye en una iniciativa sui géneris en la región, brindando protección a sectores vulnerables con prestaciones como atención de salud integral para el afiliado y su núcleo familiar, auxilio de funerales, capacitación y fomento de proyectos comunitarios, saneamiento ambiental y productivo. Actualmente, son parte del SSC cerca de 1 millón de beneficiarios, de ellos, casi 380 mil son afiliados, que se dedican a labores agrícolas y a la pesca artesanal.<sup>79</sup> Esta información es importante y requiere de una mayor difusión en sitios web estatales a cargo de la gestión pesquera.

<sup>77</sup> [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45866/4/S2000398\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45866/4/S2000398_es.pdf)

<sup>78</sup> <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-en-el-sector-informal/>

<sup>79</sup> [https://www.iess.gob.ec/es/sala-de-prensa/-/asset\\_publisher/4DHq/content/campesinos-y-pescadores-artesanales-reciben-prestaciones-de-calidad-y-con-oportunidad/10174](https://www.iess.gob.ec/es/sala-de-prensa/-/asset_publisher/4DHq/content/campesinos-y-pescadores-artesanales-reciben-prestaciones-de-calidad-y-con-oportunidad/10174)



## 8. Aplicación de la ley de pesca

Se viene generando una creciente conciencia internacional en cuanto a la escala y el impacto del no cumplimiento de las regulaciones pesqueras nacionales, como las asociadas a la pesca "ilegal, no declarada y no regulada" (INDNR). Cada vez se presta más atención a la forma en que las autoridades públicas de los Estados costeros responden a este reto, incluida su capacidad para hacer cumplir el marco legal y administrar una justicia efectiva y objetiva. Sin embargo, se suelen descuidar los reportes sobre estos esfuerzos, lo cual socava los debates públicos informados sobre cómo pueden abordarse de manera más efectiva los desafíos que surgen de estas actividades ilícitas.

### 8-A | Aplicación de las leyes

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
Actividades y estrategias nacionales utilizadas para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional de embarcaciones pesqueras y del sector post-captura	Sí	Sí	No
Recursos financieros y humanos desplegados por el gobierno para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional	Sí	Sí	No
Número total de inspecciones de embarcaciones pesqueras en el mar y en los puertos	Parcialmente	Sí	No
	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>No</u></b>

#### ¿Disponible en línea?

Por medio de motores de búsqueda genéricos se ha podido encontrar al proyecto para *Mejora en la Competitividad del Sector Acuícola y Pesquero*<sup>80</sup>. El mismo contiene una planificación detallada de actividades que incluyen montos presupuestados para las actividades y número de inspecciones realizadas en los puertos, aunque no menciona información sobre intervenciones realizadas en el mar.

Debido a que se trata de un proyecto, se ha buscado información relativa a su implementación y al cumplimiento de indicadores, habiéndose encontrado un reporte informativo del proyecto

<sup>80</sup> <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/11/Proyecto-Mejora-Competitiva-del-Sector-Acu%C3%ADcola-y-Pesquero.pdf>

elaborado por la Dirección de Política Pesquera y Acuícola del Viceministerio de Acuicultura y Pesca.<sup>81</sup>

Ecuador también viene implementando acciones en el marco del Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto.

Por otra parte, se debe destacar que desde 2020 el gobierno de Ecuador también ha estado colaborando con la organización no gubernamental *Global Fishing Watch* para incrementar la transparencia de las actividades de pesca comercial. Como parte de este compromiso, Ecuador está poniendo a disposición del público sus datos nacionales de seguimiento de embarcaciones (VMS). Profundizando en las actividades de monitoreo, el gobierno del Ecuador ha inaugurado el Centro de Monitoreo de Inspectores del SIAP.<sup>82</sup> Estas acciones importantes de control y monitoreo, se verían fortalecidas mediante una publicación proactiva de datos en cuanto a los avances y resultados alcanzados.

#### ¿Actualizada?

El reporte informativo del proyecto Mejora en la Competitividad del Sector Acuícola y Pesquero se encuentra actualizado hasta el mes de julio 2020, *por lo que se considera actualizado.*

#### ¿Fácil de encontrar?

No es posible encontrar con facilidad información relativa a estrategias y acciones para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional de embarcaciones pesqueras y del sector post-captura a través de una búsqueda en los portales oficiales del sector pesquero. Esto, ya que se debe conocer el nombre del proyecto y su alcance, los cuales no son intuitivos por su nombre. De esta manera, *para una persona no experta no le resulta fácil encontrar esta información.*

De la misma forma, la información sobre las actividades implementadas en el marco del Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto no se encuentra sistematizada en un solo sitio lo que dificulta su acceso.

## 8-B | Sanciones por delitos graves

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados abarcan los últimos 5 años)	¿Fácil de encontrar?
<i>Registro de condenas por delitos graves en el sector pesquero</i>	No		

<sup>81</sup> <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/11/K001-MPCEIP-Mejora-en-la-Competitividad-del-Sector-Acu%C3%ADcola-y-Pesquero-1.pdf>

<sup>82</sup> <https://www.produccion.gob.ec/ministerio-de-produccion-moderniza-monitoreo-de-control-pesquero-y-acuicola/>

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados abarcan los últimos 5 años)	¿Fácil de encontrar?
Nombre de la empresa o propietario de la embarcación, la naturaleza del delito y la sanción impuesta			
Naturaleza del delito			
Sanción impuesta			
	<b>No</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>

### ¿Disponible en línea?

La normativa pesquera en Ecuador establece varias faltas y delitos en el sector de la pesca, existiendo evidencia de la transgresión y procesamiento por delitos en el sector pesquero.<sup>83</sup> Sin embargo no se ha podido encontrar un registro sistematizado de procesos y condenas.

Es posible realizar una búsqueda través de portales del sistema judicial,<sup>84</sup> introduciendo palabras clave (p. ej., delitos-pesca), no obstante, esta búsqueda arroja un número considerable de resultados, requiriéndose además de un conocimiento especializado de los órganos judiciales y de los portales disponibles.

En ese sentido, *Ecuador no publica un registro en línea que documente las sanciones en el sector de la pesca.*



## 9. Estándares laborales

*La pesca proporciona empleo e ingresos a un gran número de personas, tanto en el sector de captura como en el de post-captura. Sin embargo, es ampliamente reconocido que el empleo en la pesca es uno de los más arduos y peligrosos del mundo. Las autoridades públicas tienen el deber de garantizar que aplican altos estándares laborales a todas las partes del sector pesquero y que sus esfuerzos para hacer cumplir estos estándares están bien documentados. Esta información es fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas que trabajan en el sector.*

La principal legislación laboral está constituida por el Código del Trabajo<sup>85</sup>, que determina la prohibición de trabajo de mujeres y varones menores de dieciocho años en labores, que por su naturaleza puedan dañar su salud, seguridad o la moralidad de los niños. Este principio también es

<sup>83</sup> Véase por ejemplo, el estudio *La acción penal por pesca ilegal de tiburones en la Reserva Marina de Galápagos: fortalezas, desafíos y lecciones aprendidas*, elaborado por Conservación Internacional: [https://www.conservation.org/docs/default-source/ecuador-documents/accion-penal-por-pesca-ilegal-de-tiburones-alta.pdf?Status=Temp&sfvrsn=b6969c7e\\_4](https://www.conservation.org/docs/default-source/ecuador-documents/accion-penal-por-pesca-ilegal-de-tiburones-alta.pdf?Status=Temp&sfvrsn=b6969c7e_4)

<sup>84</sup> P. ej. Corte Nacional de Justicia: <https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/jurisprudencia/buscador.jsf>  
Corte Constitucional del Ecuador: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/BuscadorRelatoria.aspx>

<sup>85</sup> <https://www.trabajo.gob.ec/biblioteca/>

contemplado en las disposiciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia. Además, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-282 se ha establecido el sueldo mínimo para los distintos sectores durante el año 2021, incluyendo el pesquero.<sup>86</sup> En el Ecuador corresponde al Ministerio de Trabajo, a través de sus áreas especializadas de inspección de Trabajo y sus Direcciones Regionales de Trabajo vigilar y hacer cumplir las leyes sobre estándares laborales.

Por otro lado, la LODAP define obligaciones para el armador pesquero artesanal quien es el responsable de las obligaciones de seguridad social, y demás dispuestas por el ordenamiento jurídico ecuatoriano para con los pescadores artesanales que realizan la actividad pesquera, utilizando sus embarcaciones (Art. 111).

Asimismo, Ecuador ha ratificado varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), algunos de los cuales son específicos para el sector pesquero, esta información se obtuvo revisando el sitio web de la OIT;<sup>87</sup> sin embargo, no pudo ser hallada en algún sitio web oficial. Los convenios en vigor son los siguientes:

Convenio	
C112	Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112) <sup>88</sup>
C113	Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113)
C114	Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114)

## 9-A | Aplicación de estándares laborales

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados no tienen más de 2 años)	¿Fácil de encontrar?
<i>Estrategias y actividades nacionales para garantizar el cumplimiento de los estándares laborales en el sector pesquero</i>	No		
<i>Recursos financieros y humanos desplegados por el gobierno para garantizar el cumplimiento de los estándares laborales</i>	No		
	<b>No</b>		

### ¿Disponible en línea?

<sup>86</sup> <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/ANEXO-1%E2%80%9CEstructuras-ocupacionales-%E2%80%93-salarios-m%C3%A9nimos-sectoriales-y-tarifas-sa.pdf?x42051>

<sup>87</sup> [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200\\_COUNTRY\\_ID:102616](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102616)

<sup>88</sup> Sin embargo, este convenio ha sido reemplazado por el C138 que establece de manera general la edad mínima para trabajar, y no solo para el sector pesquero.

El marco jurídico laboral ecuatoriano, contempla principios que norman aspectos laborales en el sector de la pesca. Los principales aspectos de este marco se centran en el trabajo infantil, en la formalidad del contrato y en la seguridad social. Sin embargo, no existe información en línea que establezca los niveles de implementación y cumplimiento de la ley nacional, ni un registro sectorizado de personal proveniente del sector pesquero con enrolamiento laboral y bajo el sistema del seguro social. En ese sentido, *no hay información publicada en línea por las autoridades nacionales sobre estrategias y actividades para hacer cumplir los estándares laborales en el sector pesquero de Ecuador.*

## 9-B | Sanciones por delitos contra los estándares laborales

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Los datos publicados abarcan los últimos 5 años)	¿Fácil de encontrar?
Número total de delitos contra los estándares laborales en el sector pesquero que han sido resueltos por las autoridades nacionales	No		
	<b>No</b>		

### ¿Disponible en línea?

Si bien existe información general sobre la legislación laboral en materia pesquera para el Ecuador, no se ha podido encontrar información en línea publicada por las autoridades nacionales sobre delitos contra los estándares laborales en el sector pesquero. Se considera como evidencia a estas ocurrencias y problemática el hecho de que la OIT, a través de financiamiento del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, viene implementando un proyecto para promover el trabajo decente en el sector pesquero.<sup>89</sup>



### #10: Subsidios a la pesca

*El alcance y el propósito de los subsidios gubernamentales ofrecidos al sector pesquero de un país ha sido durante mucho tiempo uno de los temas más controversiales en los debates internacionales sobre la gestión responsable de la pesca. Quizá más que cualquier otro factor, los subsidios se consideran el origen de una serie de problemas, como la sobrepesca, la pesca ilegal y la distribución injusta de beneficios.<sup>90</sup>*

<sup>89</sup> [https://www.ilo.org/lima/sala-de-prensa/WCMS\\_832912/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/lima/sala-de-prensa/WCMS_832912/lang--es/index.htm)

<sup>90</sup> Puede encontrar más información sobre la importancia de la transparencia en las subvenciones a la pesca en nuestro cuarto brief sobre transparencia (o "tbrief", para abreviar) aquí: <https://www.fti-global/tbrief-series>

## 10-A | Transferencias financieras o subvenciones del gobierno

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Año calendario previo)	¿Fácil de encontrar?
Valor total de las transferencias financieras o subsidios al sector pesquero	Parcialmente	Sí	No
Desagregada por tipo/propósito	No		
Desagregada por beneficiario	No		
Valor medio anual de cualquier subvención por unidad de combustible (en términos nominales y porcentuales)	Sí	Sí	No
	<b><u>De forma limitada</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>No</u></b>

### ¿Disponible en línea?

Es importante notar que la LODAP destina un capítulo a *Tipos, formas y control de incentivos acuícolas y pesqueros (cap. II Art. 45-52)*. Se especifica en sus contenidos que los incentivos pueden tomar varias formas incluyendo: acceso a líneas de crédito; facilidades para importación de maquinaria/equipos; incentivos tributarios; incentivos ambientales; gravámenes para bienes utilizados en actividades acuícolas y pesqueras; y otros. Es evidente que la norma reconoce como una prioridad la proporción de incentivos, los cuales pueden tomar la forma de subsidios, al sector pesquero, por lo cual es de suma importancia la existencia de información clara y ordenada, dando cuenta de sus formas, propósitos y beneficiarios.

En Ecuador la subvención, especialmente a través de combustibles, ha sido muy debatida en los últimos años. En mayo y septiembre de 2020, los decretos 1054 y 1158 respectivamente, firmados por el Presidente<sup>91</sup> para reformar el reglamento que regula los precios de combustibles derivados del petróleo generó fuertes repercusiones en la sociedad y en los diferentes sectores productivos. En la socialización de los alcances de los decretos el gobierno explicó que se mantiene la banda de fluctuación de precios de combustible para los sectores acuícola y pesquero: pesca de atún, otras pesquerías y sector camarónero.<sup>92</sup> En ese sentido, es preciso señalar que las políticas de subvenciones suelen no depender del sector pesquero, sino se dan a un nivel mayor.

Asimismo, existen notas de instituciones públicas y de la prensa sobre subvenciones y transferencia al sector pesquero,<sup>93</sup> aunque no se pudo encontrar el valor total de transferencias y subsidios al sector ni una desagregación por propósito y beneficiario.

<sup>91</sup> <https://www.recursosyenergia.gob.ec/decreto-1158-permitira-la-importacion-de-combustibles-por-parte-del-sector-privado/>

<sup>92</sup> <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/ministro-energia-decreto-importacion-combustibles.html>

<sup>93</sup> Ver ejemplos en: <http://acuaculturaypesca.gob.ec/subpesca3069-manabipescadores-artesanales-de-sanvicente->

En cuanto al combustible, en su programación presupuestaria anual,<sup>94</sup> el gobierno *publica la estimación de gastos anuales de subsidios a los combustibles*. Además, EP-Petroecuador publica de manera mensual *los subsidios proyectados a los combustibles*, lo cual contiene información de los cálculos para el sector pesquero,<sup>95</sup> adicionalmente se pueden encontrar reportes que incluyen información sobre el valor de los subsidios a los combustibles.

#### **¿Actualizada?**

La estimación de gastos anuales de subsidios de combustibles es publicada de manera anual, y es actualiza de manera mensual una proyección. En ese sentido, *esta evaluación considera que tal información se encuentra actualizada*.

#### **¿Fácil de encontrar?**

La *información disponible sobre subsidios no es fácil de encontrar*, y menos para una persona no experta en materia pesquera. Es necesario saber que esta se encuentra disponible en el portal de la EP Petroecuador, o en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

---

[reciben-subvenciones.html](#); <https://www.agricultura.gob.ec/1763-pescadores-artesanales-de-manabi-reciben-equipos-y-artes-de-pesca/>; <https://fieds.org/pescadores-reciben-kits-de-pesca-artesanal/>

<sup>94</sup> <https://www.finanzas.gob.ec/proforma-enviada-2021-22-de-agosto-de-2021/>

<sup>95</sup> <https://www.eppetroecuador.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/07/PRODUCTOS-SUBSIDIADOS-JULIO-2022-COMERCIAL-12-AL-11.pdf>





## #11: Asistencia oficial para el desarrollo

La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) puede representar una importante fuente de fondos para apoyar el desarrollo del sector pesquero de un país. Sin embargo, es sabido que la AOD no siempre se presta de la manera más efectiva. Esto se exagera en situaciones en las que la información pública sobre el valor, el propósito y los resultados de los proyectos de desarrollo del sector público no se encuentra en el dominio público. Esto también puede conducir a una falta de participación pública en la toma de decisiones sobre cómo debe utilizarse la AOD.

### 11-A | Proyectos de desarrollo del sector público

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (no más de dos años)	¿Fácil de encontrar?
Lista de proyectos del sector público relacionados con la pesca y la conservación marina, financiados por donantes bilaterales, multilaterales y privados	No		
Valor del proyecto			
Propósito y resultados del proyecto			
Evaluaciones del proyecto			
	<b>No</b>		

#### ¿Disponible en línea?

La Cancillería del Ecuador cuenta con un registro de Programas y Proyectos de Cooperación Internacional en el Ecuador. Al ingresar en su sitio web, se presenta un link para descargar esta información. No obstante, al momento de realizar esta evaluación el enlace no funciona.<sup>96</sup> Asimismo, no se cuenta en los sitios web de las instituciones a cargo de la gestión de la pesca con un listado de proyectos financiados por donantes bilaterales, multilaterales y privados.

Se tiene conocimiento del proyecto en proceso de implementación *Iniciativa de Pesquerías Costeras - América Latina*<sup>97</sup> financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mismo que se ejecuta en Ecuador y Perú.

<sup>96</sup> <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/03/04/plataformas/#>

<sup>97</sup> <https://www.ec.undp.org/content/ecuador/es/home/projects/cfi.html>

Por otra parte se ha buscado información en el portal de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI por sus siglas en inglés)<sup>98</sup> habiéndose identificado un proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) denominado *Desarrollo Sostenible, Apropiado e Inclusivo para los Pescadores Artesanales de la Provincia de Esmeraldas, Frontera Norte de Ecuador – DESAFIOS*, mismo que se implementará por un lapso de 30 meses (desde julio 2021).<sup>99</sup> Estos son solo aquellos proyectos que se han podido identificar a través de buscadores genéricos, lo cual no significa que no existan otros proyectos en el sector pesquero.

En ese sentido, *esta evaluación considera que la información sobre la cooperación internacional no se encuentra disponible en sitios web oficiales.*

---

<sup>98</sup> [http://data.iati.org/ctrack.html?country\\_code=EC&sector\\_group=313&sector\\_code=31320%2C31381%2C31382%2C31391%2C31310&year\\_min=2015&year\\_max=2029#view=act&aid=XM-DAC-50-21-Z03-20-01-19300](http://data.iati.org/ctrack.html?country_code=EC&sector_group=313&sector_code=31320%2C31381%2C31382%2C31391%2C31310&year_min=2015&year_max=2029#view=act&aid=XM-DAC-50-21-Z03-20-01-19300)

<sup>99</sup> [https://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/Noticias/2021/2021\\_07/20\\_ecuador.aspx](https://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/Noticias/2021/2021_07/20_ecuador.aspx)



## #12: Beneficiarios finales

Los beneficiarios finales, es decir, la persona física que en última instancia posee o controla una empresa o transacción, es un tema que está captando atención mundial. Este interés se extiende también al sector pesquero. La falta de transparencia en torno a la propiedad de las empresas pesqueras, las embarcaciones o las licencias está vinculada a varios debates políticos importantes, incluyendo el incumplimiento de las leyes fiscales, evasión de los procesos penales por pesca ilegal, la corrupción, conflictos de intereses, y también la concentración excesiva de la propiedad en segmentos del sector pesquero.<sup>100</sup>

### 12-A | Bases legales para la transparencia del beneficiario final

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (La base legal más reciente está publicada en línea)	¿Fácil de encontrar?
Bases legales para la transparencia del beneficiario final en el Ecuador	Sí	Sí	Sí
Definición legal del beneficiario final en el Ecuador	Sí	Sí	Sí
Criterios utilizados para determinar cuándo se divulga la propiedad y el control	Sí	Sí	Sí
Excepciones de divulgación	Sí	Sí	Sí
	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>	<b><u>En toda su extensión</u></b>

#### ¿Disponible en línea?

La Superintendencia de Bancos *es la autoridad competente en materia de beneficiarios finales y publica información referente a las bases legales que lo regulan*, y publica la normativa que regula las acciones de las instituciones del sistema financiero, especialmente consignada en el *Libro I.- Normas Generales: Capítulo IV.- Normas para las instituciones del sistema financiero sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos*.<sup>101</sup> En esta norma se encuentran los *principios fundamentales que regulan los procedimientos en cuanto al beneficiario final, así como los criterios y excepciones sobre la divulgación*.

<sup>100</sup> Puede encontrar más información sobre la importancia de la transparencia de la propiedad efectiva en la pesca en nuestro tercer brief sobre transparencia (o "tbrief", para abreviar) aquí: <https://www.fiti.global/tbrief-series>

<sup>101</sup> [https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1\\_XIII\\_cap\\_IV.pdf](https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1_XIII_cap_IV.pdf)

Además, como miembro de la [Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas \(EITI\)](#), Ecuador se ha comprometido a la transparencia de los beneficiarios finales del sector extractivo.<sup>102</sup>

#### ¿Actualizada?

El Libro I.- Normas Generales: Capítulo IV.- Normas para las instituciones del sistema financiero sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos se encuentra publicada en el sitio web de la Super Intendencia de Bancos por lo que se considera la norma actual y vigente.

#### ¿Fácil de encontrar?

El Libro I.- Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero se puede encontrar en el sitio web de la Superintendencia de Bancos y se puede visualizar y descargar como documento PDF.

## 12-B | Registro del beneficiario final

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Nuevas normas/procedimientos publicados en los últimos 2 años)	¿Fácil de encontrar?
<i>Registro de beneficiario final</i>	<i>No producido</i>		
<i>Beneficiario (s) final (es) y sus intereses</i>			
<i>Declaraciones de acciones o intereses adquiridos indirectamente</i>			
<i>Razones para no especificar ningún beneficiario final</i>			
<i>Entidad declarante</i>			
	<b>No producido</b>		

#### ¿Disponible en línea?

Ecuador ha llevado adelante avances notables en cuanto a la declaración de beneficiarios finales. No obstante, como se menciona en el punto anterior, la información encontrada se refiere solo a personas con las cuales contrata el Estado. Si bien la norma establece varios requisitos de información a ser consignada por los beneficiarios finales, los datos que se publican son resumidos y constan de: nombre; cédula/pasaporte; nacionalidad; N° de cuenta; e institución financiera. En ese sentido, Ecuador se ha comprometido con mejorar la transparencia del beneficiario final, incluso en el marco de EITI. Sin embargo, *no se ha encontrado evidencia de que se encuentre*

<sup>102</sup> Como miembro de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI), Ecuador se ha comprometido a la transparencia de los beneficiarios finales del sector extractivo.

implementado haya producido un registro del beneficiario final público. A pesar de ello la autoridad pesquera ha manifestado que internamente cuentan con un registro del beneficiario final, sin embargo es de carácter confidencial.

## 12-C | Divulgación del beneficiario final en la pesca

Requisitos básicos de información:	¿Disponible en línea?	¿Actualizada? (Datos confirmados anualmente)	¿Fácil de encontrar?
<i>Normas y procedimientos para incorporar al beneficiario final en las declaraciones de las empresas a las agencias que regulan el acceso a la pesca</i>	No producido		
	<b>No producido</b>	<b>No producido</b>	<b>No producido</b>

### ¿Disponible en línea?

Se debe resaltar una iniciativa del gobierno de publicar una lista de beneficiarios finales de empresas que contraten con el Estado.<sup>103</sup> Sin embargo, este portal y sus procedimientos solamente corresponden a compras públicas, y *no se ha identificado este tipo de procedimiento para el sector de la pesca, por lo cual se considera que no ha sido producido.*

Esta evaluación no encontró evidencia de que las autoridades nacionales del Ecuador proporcionen o estén trabajando para producir normas y procedimientos específicos para incorporar la propiedad efectiva en las presentaciones de los procedimientos del sector pesquero, tales como permisos de pesca, registros de buques, etc. Por lo tanto, no está claro si existen tales normas y procedimientos para el sector pesquero, a pesar de que la autoridad pesquera ha manifestado que cuenta con tal registro pero tiene un carácter confidencial. Esta evaluación parte de la base de que las autoridades nacionales aún no han elaborado tales normas y procedimientos específicos para el sector pesquero en relación con al beneficiario final.

<sup>103</sup> <http://malta1481.startdedicated.com:8086/control22/index.php>

Fisheries Transparency Initiative (FITI)

Highway Complex Building, Providence

Mahe, Seychelles

Email: [info@fiti.global](mailto:info@fiti.global)

Internet: [www.fiti.global](http://www.fiti.global)

Twitter: [@FisheriesTI](https://twitter.com/FisheriesTI)

Facebook: [Fisheries Transparency Initiative](https://www.facebook.com/FisheriesTransparencyInitiative)